

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del viernes 26 (veintiséis) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 - 2017 para celebrar la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria:** -----

Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. -----

Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup.-----

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. -----

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. -----

Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. -----

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.-----

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez.-----

Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo.-----

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.-----

Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.-----

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.-----

Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván.-----

Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel.-----

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.-----

Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.-----

Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez.-----

Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. -----

Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas.-----

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.-----

Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. -----

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimientos a los ediles de la inasistencia de los C.C.: Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. -----

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión. -----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
- II.** Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
- IV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

de Cabildo correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, Octava Sesión Extraordinaria, Novena Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Sesión Ordinaria, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fechas 17 de diciembre de 2015; 05, 18 y 29 de enero de 2016 y 05 de febrero de 2016. -----

- V.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
- VI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de enero del año 2016, presentado por la Tesorería Municipal. -----
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe de la cuenta pública del ejercicio dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. -----
- VIII.** Presentación de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de los Organismos Descentralizados; Sistema Municipal de Aguas Y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una fuente renovable, celebrado con la Empresa denominada “Parque Solar Coahuila S.A.P.I de C.V. -----
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del pago de recibos de luz para el funcionamiento de Norias de Agua de diversos Ejidos de la Región. -----
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento para la aplicación de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Normatividad Municipal. -----
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. -----
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento del Archivo Municipal de Torreón. -----
- XV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a diversas tiendas de conveniencia. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- XVI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud de cambio de nombre a la antigua carretera Torreón-San Pedro (carretera Estatal 60), entre el tramo del entronque La Unión- La Partida, hasta el entronque del Territorio Santos Modelo, por "Carretera Instituto Tecnológico de Torreón". -----
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al control de acceso vial y peatonal en los cruces de la Calle de los Castaños y la Calzada Salvador Creel, así como en la Calle de los Castaños y la Calzada de los Jilgueros del Fraccionamiento Los Nogales. -----
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la revocación de los Acuerdos de cabildo de fecha veintiocho de julio de 2014, mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en Dación de pago un terreno propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre, ubicada en el Ejido la Perla, por concepto de impuestos y derechos debidos al Municipio ; y de fecha seis de octubre de 2014 mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. -----
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la rectificación del Acuerdo de Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de la Escuela Secundaria un predio municipal ubicado en Ejido la Unión. -----
- XX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Torreón, Coahuila, para otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende.

XXI. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión del Agua, para que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) desincorpore 4 (cuatro) terrenos de su propiedad. -----

XXII. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la permuta de un predio del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, propiedad de la C. Sara Gloria García Briones. -----

XXIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo tomado en el Décimo Cuarto punto del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015, a efecto de corregir el nombre de la Asociación Civil "FORMACIÓN UNIVSERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C.". -----

XXIV. Asuntos Generales. -----

XXV. Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se

RESUELVE: -----

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2016. -----

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, Octava Sesión Extraordinaria, Novena Sesión Extraordinaria, Cuadragésima

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Sesión Ordinaria, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fechas 17 de diciembre de 2015; 05, 18 y 29 de enero de 2016 y 05 de febrero de 2016. -----

En relación con el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta le fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.-----

Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente

ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**.-----

Ú n i c o.- Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, Octava Sesión Extraordinaria, Novena Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Sesión Ordinaria, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fechas 17 de diciembre de 2015; 05, 18 y 29 de enero de 2016 y 05 de febrero de 2016. -----

Posteriormente, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación para su aprobación del Republicano Ayuntamiento las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, Octava Sesión Extraordinaria, Novena Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Sesión Ordinaria, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fechas 17 de diciembre de 2015; 05, 18 y 29 de enero de 2016 y 05 de febrero de 2016. -----

Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO:** -
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza,
se **RESUELVE**. -----

Ú n i c o.- Se aprueba las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, Octava Sesión Extraordinaria, Novena Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Sesión Ordinaria, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fechas 17 de diciembre de 2015; 05, 18 y 29 de enero de 2016 y 05 de febrero de 2016. -----

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de enero del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de enero del año 2016, presentado por la Tesorería Municipal. -----

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE ENERO DE

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

DOS MIL DIECISEIS. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de enero dos mil dieciséis. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. - **TERCERO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, el manejo de las finanzas municipales fue responsable y adecuado respecto del mes de enero del año dos mil dieciséis, el ejercicio del presupuesto se encontró apegado a derecho y a la realidad de la ciudad mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la presentación del estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de enero de dos mil dieciséis. - Por las

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de enero de dos mil dieciséis, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Notifíquese a las partes interesadas. - Se registró con votos a favor de los Comisionados: - C. Miguel Felipe Mery Ayup - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. María Cristina Gómez Rivas - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. María de Lourdes Quintero Pámanes - De igual modo se computó el voto negativo de la integrante de la comisión: - C. Ángela Campos García - C. Gabriela Cásale Guerra - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. """""". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 5 (cinco) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. -----
Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. -----
Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. -----
Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. -----

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**
Primero.- Se aprueba el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de enero de 2016, presentado por la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen, el Estado Financiero presentado es el siguiente: -----

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Enero de 2016

CONCEPTO		Enero de 2016
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		\$6,122,777.70
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS		\$270,625,767.43
IMPUESTOS		\$147,332,713.86
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$16,254,901.73
DERECHOS		\$46,137,784.63
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$201,929.99
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$3,970,679.22
OTROS INGRESOS		\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$56,727,758.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	DISM	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	DISM	\$2,182,365.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	DISM	\$162,883.03
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$16,544,522.06
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$9,201.21
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$46,710.14
RETENCIONES A EMPLEADOS	INCR	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	INCR	\$4,250.95

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	INCR	\$94,000.92
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	INCR	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00

SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		\$19,043,933.31
----------------------------	--	-----------------

TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		\$295,792,478.44
-------------------------------------	--	------------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$134,014,187.03
SERVICIOS PERSONALES		\$58,701,741.02
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,470,324.44
SERVICIOS GENERALES		\$54,146,834.30
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$19,198,491.62
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$496,795.65

APLICACION DE RECURSOS		
EFFECTIVO	INCR	\$127,000.00
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS	INCR	\$52,500.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$9,662,687.59
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	INCR	\$5,530.71
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	INCR	\$9,135,432.31
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	INCR	\$47,552,239.14
TERRENOS	INCR	\$7,000,264.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	\$7,157.20
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	INCR	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	INCR	\$0.00
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INCR	\$1,176,488.16
SOFTWARE	INCR	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	INCR	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$197,294.50
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$17,690,087.64
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$250,505.61
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$9,097,203.17
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	DISM	\$546,727.09

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	DISM	\$27,055,215.67
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$1,873,821.18
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	DISM	\$480,054.28
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	DISM	\$2,182,365.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$2,115,140.91
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		\$136,207,714.16
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$25,570,577.25
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		\$295,792,478.44

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe de la cuenta pública del ejercicio dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. -----

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO DOS MIL QUINCE Y SU ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del***

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-

ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión la cuenta pública de dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal., con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.-**

CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. - **TERCERO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, el manejo de las finanzas municipales fue responsable y adecuado respecto la cuenta pública de dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal se encontró apegado a derecho. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por mayoría de

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

votos la Cuenta Pública de dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Notifíquese a las partes interesadas. - Se registró con votos a favor de los Comisionados: - C. Miguel Felipe Mery Ayup - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. María Cristina Gómez Rivas - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. María de Lourdes Quintero Pámanes - De igual modo se computó el voto negativo de la integrante de la comisión: - C. Ángela Campos García - C. Gabriela Cásale Guerra - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. """"". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 5 (cinco) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. -----
Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. -----
Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. -----
Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. -----

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**
Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública de dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los Organismos

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Descentralizados de la Administración Pública, en los términos previamente establecidos en el dictamen., quedando de la siguiente manera: -----

Tesorería Municipal de Torreón

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de Enero de 2015 Al 31 de Diciembre de 2015

	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$491,585,663.80
ACTIVO CIRCULANTE		37,962,236.54
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	31,104,421.70	
EFFECTIVO	5,000.00	
BANCOS/TESORERÍA	31,134,421.70	
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS		35,000.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		68,123,891.01
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,710.00	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		67,270,993.97
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	22,784.55	
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		877,391.59
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		1,503,472.40
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO		1,503,472.40
ALMACENES	560,705.17	
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	560,705.17	
ACTIVO NO CIRCULANTE		453,623,427.26
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		448,480,273.58
TERRENOS		11,000,000.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		85,662,555.92
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		351,817,717.66
BIENES MUEBLES		5,304,106.49
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		6,172,559.35
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		902,268.13
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		269,479.60

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

EQUIPO DE TRANSPORTE	8,191,818.59	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		6,151,618.00
ACTIVOS INTANGIBLES		355,538.74
SOFTWARE		341,666.30
LICENCIAS		13,872.44
ACTIVOS DIFERIDOS	516,491.55	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	516,491.55	
PASIVO	\$30,723,126.15	
PASIVO CIRCULANTE	80,522,157.62	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		16,700,089.84
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,211,797.11
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		799,105.11
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO		33,641,615.08
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,898,025.98	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	27,159,112.86	
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,493.01	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		11,115,204.39
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	97,222,247.46	
RETENCIONES A EMPLEADOS	14,684,101.05	
OTRAS RETENCIONES	3,683,425.00	
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS		1,028,577.71
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	79,883,299.12	
PASIVO NO CIRCULANTE		49,799,031.47
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		22,485,854.16
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		22,485,854.16
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		13,811,843.34
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		13,811,843.34
PROVISIONES A LARGO PLAZO		13,501,333.97
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO		13,501,333.97
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$460,862,537.65	
PATRIMONIO GENERADO	460,862,537.65	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	506,899,279.48	

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	46,036,741.83
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	46,036,741.83

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública de dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública presentado por la Tesorería Municipal. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública de dos mil quince y su estado de actividades consolidado de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de los Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón. -----

En el desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal 2015 de los Organismos Descentralizados, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**
Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS). El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

GERENCIAS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Balance General al 31 de Diciembre de 2015

*** * ACTIVO * ***

INVERSI ON	REVALUA CION	DEPRECIA CION	NETO
---------------	-----------------	------------------	------

ACTIVO CIRCULANTE

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

CAJA CHICA	85
EFFECTIVO EN BANCOS	4,806
INVERSIONES EN EFFECTIVO	24
FIDEICOMISOS	35
DEUDORES DIVERSOS	3,132
	10,28
ALMACEN	7
DEPOSITOS EN GARANTIA	5
MERCANCIAS EN TRANSITO	146
	40,59
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	2
IVA A FAVOR EN TRAMITE DE DEVOL	6,212
CREDITO AL SALARIO	3
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	65,328

ACTIVO FIJO

				89,110
TERRENOS	56,359	32,751		
HERRAMIENTAS	10,058		8,224	1,834
				58,498
EDIFICIOS	22,945	51,856	16,303	
EQ. BOMBEO Y REDES AGUA POTABLE	559,030	163,048	126,385	595,693
EQUIPO DE OFICINA	6,918		5,423	1,494
EQUIPO DE COMUNICACION	3,895		2,769	1,126
EQUIPO DE TRANSPORTE	26,151	2,149	21,083	7,216
EQUIPO DE COMPUTO	14,868		13,663	1,205
				446,555
REDES DE ALCANTARILLADO	430,301	153,877	137,623	
MEJORAS EN BIENES ARREND.	42		42	0
				36,491
MEDIDORES DOMICILIARIOS	49,779		13,288	
MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA	2,548		1,448	1,100

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	300,573	73,822	226,751
ACTIVO FIJO EN PROCESO DE INSTALACION	5,223		5,223
O. EN PROCESO AGUA POTABLE	84,071		84,071
O. EN PROCESO ALCANTARILLADO	29,908		29,908
O. EN PROCESO SANEAMIENTO	24,559		24,559
ACTIVO FIJO	1,627,227	403,681	420,072
			1,610,836
SUMA TOTAL DEL ACTIVO			1,676,163

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON

GERENCIAS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Balance General al 31 de Diciembre de 2015

** P A S I V O **

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	262,764
ACREEDORES DIVERSOS	4,569
RETENCIONES DE EMPL. Y OPS	3,148
RETENCIONES DE IMPTOS Y DERECHOS	8,503
IVA POR PAGAR	1,716
PROVISIONES POR PAGAR	24,849
CRED. NO BACARIOS	1,594

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

SUMA DEL CIRCULANTE	307,142
---------------------	---------

PASIVO FIJO

ECOAGUA PLANTA TRATADORA	91,714
-----------------------------	--------

SUMA DEL FIJO	91,714
---------------	--------

SUMA TOTAL DEL PASIVO	398,856
-----------------------	---------

PATRIMONIO

PATRIMONIO	812,156
------------	---------

SUPERAVIT POR REVALUACION	403,681
------------------------------	---------

GENERACION INTERNA DE CAJA	61,469
-------------------------------	--------

SUMA PATRIMONIO	1,277,306
-----------------	-----------

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	1,676,163
-----------------------------	-----------

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE
TORREON**

GERENCIAS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

31 DE Diciembre DE 2015

****CUENTAS DE ORDEN****

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

DOCUMENTOS POR COBRAR	6,056
CUENTAS POR COBRAR	483,024
PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	235,993
LINEA DE CREDITO PLANT. TRATADORA	15,443
OBRAS ENTREGADAS FRACCIONADORES	43,096
COSTO PENSIONES E INDEMINIZACIONES	85,601
GASTOS CONTRAPRESTACION PLANTA TRATADORA X ACTUALIZACION MODELO ECOAGUA	10,221
	879,434
IVA POR PAGAR EJERCICIO ACT.	3,439
IVA POR PAGAR EJERCICIO ANTERIORES	11,760
IVA CUENTAS CONGELADAS	5,980
INGRESOS X REALIZAR EJERCICIO ACT.	46,641
INGRESOS X REALIZAR EJERCICIOS ANTERIORES	427,240
INGRESOS POR REALIZAR CTAS CONGELADAS	230,013
CREDITO CONTINGENTE PLANT. TRATADORA	15,443
INGRESOS POR REALIZAR CONEXIONE OBRAS FRACC	43,096
PROVISION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIONES	85,601
APLICACIÓN DE ACTUALIZACIONES A CAPITAL MODELO ECOAGUA PLANTA TRATADORA	10,221

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

879,434

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON

Gerencias de Contabilidad y Financiera

ESTADO DE RESULTADOS

Por el periodo del 1 al 31 de Diciembre de 2015 y Acumulado del 1 de Enero al 30 de Diciembre del 2015

	MES ACTUAL	%	ACUMUL ADO	%
* INGRESOS *				
SERVICIOS DE AGUA POTABLE	33,775	59.37%	312,410	50.40 %
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	11,860	20.85%	123,128	19.86 %
SERVICIOS DE SANEAMIENTO	6,479	11.39%	67,392	10.87 %
MULTAS Y VERIFICACIONES	139	0.24%	1,871	0.30 %
VENTA DE AGUA CLARIFICADA	259	0.45%	2,101	0.34 %
VENTA DE AGUA TRATADA	652	1.15%	6,157	0.99 %
CONEXIONES	232	0.41%	2,651	0.43 %
RECARGOS	637	1.12%	10,096	1.63 %
RECONEXIONES	56	0.10%	1,591	0.26 %
DIVERSOS	2,794	4.91%	25,551	4.12 %
FINANCIEROS	6	0.01%	87	0.01 %

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

				%
				1.10
APOYO PLANTAS TRATADORA	0	0.00%	6,840	%
				1.78
CONVENIO PRODDER	0	0.00%	11,016	%
				7.41
PROGRAMA CONDONACION CFE	0	0.00%	45,952	%
				0.49
PROGRAMA PROME	0	0.00%	3,054	%
				100.0
SUMA INGRESOS	56,888	100.00%	619,898	0%
* EGRESOS *				
				47.50
GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS	17,311	30.43%	294,422	%
				2.58
GERENCIA DE SANEAMIENTO	875	1.54%	15,973	%
				1.47
GERENCIA GENERAL	2,373	4.17%	9,095	%
				1.89
GERENCIA FINANCIERA	890	1.56%	11,688	%
				11.41
GERENCIA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION	6,646	11.68%	70,700	%
				1.92
GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,307	2.30%	11,883	%
				1.18
GERENCIA DE INFORMATICA	272	0.48%	7,315	%
				0.45
JEFATURA DE PLANEACION Y DESARROLLO	254	0.45%	2,795	%
				1.60
CONTRALORIA	463	0.81%	9,935	%
				3.07
GERENCIA DE REC. HUMANO	3,263	5.74%	19,058	%
				3.54
PLANTA TRATADORA	2,514	4.42%	21,936	%
				2.01
CONTRAPRESTACION PLANTA TRATADORA	-2,779	-4.88%	12,475	%

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

PROVISION T1 PLANTA TRATADORA	-26,313	-46.25%	0	0.00 %
GASTOS POR DERECHO DE EXTRACCION	2,400	4.22%	31,282	5.05 %
SUMA EGRESOS	9,476	16.66%	519,458	83.80 %
REMANENTE PARA INVERSION	47,412	83.34%	100,441	16.20 %
DEPRECIACIONES	3,518	6.18%	38,972	6.29 %
REMANENTE DESPUES DE DEPRECIACION	43,894	77.16%	61,469	9.92 %

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS) presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----
Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
CUENTA PUBLICA 2015		
CONCEPTO	SALDO AL 31/12/15	SALDO AL 31/12/14
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,787,235.90	69,638,944.71
INGRESOS ORDINARIOS TESORERIA MUNICIPAL	66,926,719.79	50,363,522.61
INGRESOS EXTRAORDINARIOS TESORERIA MUNICIPAL	1,860,516.11	10,065,422.10
TRANSFERENCIAS PARA OSC	6,000,000.00	5,210,000.00
TRANSFERENCIAS PARA FORTA OSC	4,000,000.00	4,000,000.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	0.00	4.64
INGRESOS FINANCIEROS	0.24	4.64
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	6,093,429.49	7,819,818.20
INGRESOS PROPIOS	4,410,778.65	3,643,828.61

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

DONATIVOS EMPRESAS	1,461,750.00	2,356,802.41
OTROS INGRESOS	220,900.84	1,819,187.18
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	84,880,665.63	77,458,767.55
<u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u>	64,933,836.75	59,594,851.43
SERVICIOS PERSONALES	55,498,693.86	49,357,938.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,178,436.08	4,479,255.40
SERVICIOS GENERALES	5,256,706.81	5,757,658.03
	20,251,149.78	19,522,816.97
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	50,645.19	53,255.26
GASTOS FINANCIEROS	50,645.19	53,255.26
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	85,235,631.72	79,170,923.66
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	- 354,966.09	- 1,712,156.11

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015

Conc epto	2015	A ño	201 4	Conc epto	2015	A ño	20 14
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	5,162,735.18		436,424.97	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	76,003.00		224,446.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,612,551.66		6,984,050.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,670,976.47		1,862,021.19
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	178,540.50		178,540.50	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	432,173.79		458,492.79
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$7,953,827.34		\$7,599,015.48	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.95		0.95
				TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$2,179,154.21		\$2,544,961.68
ACTIVO NO							

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

CIRCULANTE					
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,182,512.19	1,199,583.19	PASIVO NO CIRCULANTE		
.Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	35,186,947.91	35,186,947.91	Documentos por Pagar a Largo Plazo	587,119.88	619,293.99
Bienes Muebles	1,000,058.55	1,000,058.55	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$587,119.88	\$619,293.99
Activos Intangibles	31,835.78	31,835.78			
.Depreciaciones Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	-997,231.86	-929,373.30	TOTAL DEL PASIVO	\$2,766,274.09	\$3,164,255.67
ACTIVO NO CIRCULANTE TOTAL DE	\$36,404,122.57	\$36,489,052.13	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
ACTIVO TOTAL DEL	\$44,357,949.91	\$44,088,067.61	Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	10,954,374.78	10,954,374.78
			TOTAL DE Patrimonio Contribuido	\$10,954,374.78	\$10,954,374.78
			Patrimonio Generado		
			Resultados del /Ejercicio: (Ahorro (Desahorro	649,675.92	-3,625,134.40
			Resultados de Ejercicios Anteriores	29,969,391.16	34,073,499.49
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	18,233.96	-478,927.93
			TOTAL DE Patrimonio Generado	\$30,637,301.04	\$29,969,437.16
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$41,591,675.82	\$40,923,811.94
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$44,357,949.91	\$44,088,067.61

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Territoriales de Torreón (COPRODER) presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

Cuenta Pública 2015

**Dirección de Pensiones del Municipio de Torreón
Estado de Situación Financiera**

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Al 31 de Diciembre de 2015

Conc epto	2015	A ño 20 14	Conc epto	201 5	A ño 20 14
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	55,561,323.32	80,461,744.63	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,898,805.51	39,494,675.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	164,642,582.39	122,999,157.72	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$220,203,905.71	\$203,460,902.35	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	50,384,128.24	43,125,793.05
			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$93,282,933.75	\$82,620,468.06
ACTIVO NO CIRCULANTE					
.Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440.36	1,360,440.36	TOTAL DEL PASIVO	\$93,282,933.75	\$82,620,468.06
Bienes Muebles	625,068.85	871,247.92			
.Depreciaciones Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	-1,370,899.90	-1,222,599.93	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Activos Diferidos	0.00	70.00			
ACTIVO NO TOTAL DE CIRCULANTE	\$614,609.31	\$1,009,158.35	Patrimonio Contribuido		
			Actualizaciones del Patrimonio	-329,167.05	-2,251.56
ACTIVO TOTAL DEL	\$220,818,515.02	\$204,470,060.70	TOTAL DE Patrimonio Contribuido	\$-329,167.05	\$-2,251.56
			Patrimonio Generado		
			Resultados del /Ejercicio: (Ahorro (Desahorro)	6,004,532.03	5,475,521.30
			Resultados de Ejercicios Anteriores	121,849,592.64	116,396,019.84
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,623.65	-19,696.94
			TOTAL DE Patrimonio Generado	\$127,864,748.32	\$121,851,844.20
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$127,535,581.27	\$121,849,592.64
			TOTAL DEL PASIVO Y	\$220,818,5	\$204,470,0

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

HACIENDA
PÚBLICA /
PATRIMONIO

15.02

60.70

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, a la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo de Administración del Parque

Ecológico Fundadores. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

2015

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL AÑO

CHEQUERA	\$ 140,27 3.79
INVERSIÓN	\$ 6,000. 00
CAJA CHICA	\$ 3,000. 00
INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN. POR PARTE DE TESORERIA MPAL. DE TORREON.DE LOS MESES ENERO, DICIEMBRE 2014, ENERO - OCTUBRE DEL 2015.	\$1,380 ,000.0 0
RENTA DE LOS LOCALES: FUENTES DE SODAS No 1 DE LOS MESES OCT, NOV, Y DIC 2014, ENERO - AGOSTO DEL 2015.	\$ 9,400. 00
OTROS INGRESOS :	\$ 1,102. 00
PRODUCTOS FINANCIEROS	----- ----- --

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 22,669.53
--------------------------	--------------

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$	264,162.27
GASTOS DE LIMPIEZA	\$	333,282.78
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$	857,879.63
GASTOS FINANCIEROS: COMISION POR CHEQUES PAGADOS	\$	3,220.16
TOTAL DE EGRESOS		\$1,481,214.37
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL AÑO		
BANCOS :		
CHEQUERA	\$	49,561.42
INVERSIÓN	\$	6,000.00
CAJA CHICA	\$	3,000.00
		\$58,561.42
SUMAS IGUALES		\$1,539,775.79 \$1,539,775.79

Segundo.- Enviase al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de la Mujer, lo cual se

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. ----- Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de la Mujer, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** ----- **Primero.-** Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de la Mujer. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: --

Instituto Municipal de la Mujer
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015

Concepto	2015	%	Año	2014	%	Concepto	2015	%	Año	2014	%
ACTIVO						PASIVO					
ACTIVO CIRCULANTE						PASIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	14,735.22	1	31,534.10	0		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,619.50	0	155,559.04	0	
EFFECTIVO	14,735.22	1	31,473.11	0		SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0	
FONDOS FIJOS DE CAJA	14,735.22	1	31,473.11	0		SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0	0.00	0	
BANCOS/TESORERÍA	0.00	- 0	60.99	0		SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO - EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	0.00	- 0	60.99	0							
						SERVICIOS PERSONALES POR	0.00	0	0.00	0	

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	10,343.92	1	2,320.00	0	PAGAR A CORTO PLAZO - OTROS				
					PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,567.00	0	155,559.04	0
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	19,843.92	1	2,320.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A - CORTO PLAZO EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	19,843.92	1	2,320.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A - CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	0.00	0	0.00	0
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A - CORTO PLAZO PROVEEDORES	3,567.00	0	155,559.04	0
OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0	0.00	0					
					TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR CORTO PAGAR A PLAZO	3,052.50	0	0.00	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	- 9,500.00	- 0	0.00	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR CORTO PAGAR A PLAZO - APOYOS	0.00	0	0.00	0
PRÉSTAMOS CP OTORGADOS A AL SECTOR PÚBLICO	- 9,500.00	- 0	0.00	0					
					TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR CORTO PAGAR A PLAZO - OTROS	0.00	0	0.00	0
DERECHOS A BIENES O RECIBIR SERVICIOS	3,242.20	0	0.00	0					
					TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR CORTO PAGAR A PLAZO - PRESTADORES DE SERVICIO	0.00	0	0.00	0
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	3,242.20	0	0.00	0					
					TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR CORTO PAGAR A PLAZO - PROVEEDORES	3,052.50	0	0.00	0
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - PROVEEDORES	3,242.20	0	0.00	0					
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$28,321.34	2	\$33,854.10	0	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0
					RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO - DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	0	0.00	0
ACTIVO NO CIRCULANTE									
					RETENCIONES Y	0.00	0	0.00	0

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

MUEBLES	1.47					CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES				
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	487,065.16	47	264,727.99	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0	
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	119,887.58	11	46,747.58	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO - PLAZO	0.00	0	0.00	0	
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	276,946.78	26	201,838.81	0	DEPENDENCIAS EXTERNAS					
					OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO - PLAZO EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0	
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	90,230.80	8	16,141.60	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO - PLAZO PROVEEDORES	0.00	0	0.00	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,499.00	1	0.00	0						
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,499.00	1	0.00	0	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	594,380.75	99	0.00	0	
EQUIPO DE TRANSPORTE	446,567.31	43	0.00	0	RETENCIONES A EMPLEADOS	316,288.18	52	35,024.48	0	
AUTOMÓVILES CAMIONES Y	446,567.31	43	0.00	0	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	254,625.52	42	0.00	0	
					RETENCIONES POR PRESTACIONES	8,176.11	1	0.00	0	
ACTIVOS INTANGIBLES	59,856.00	5	53,476.00	0	PRESTAMOS	-62,879.07	- 10	0.00	0	
SOFTWARE	59,856.00	5	53,476.00	0	DESCUENTOS A TRABAJADORES	116,365.62	19	0.00	0	
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE NO	\$1,003,987.47	97	\$0.00	0						
					APORTACIONES PATRONALES	-47,801.07	- 7	0.00	0	
TOTAL DEL ACTIVO	\$1,032,308.81	100	\$352,058.09	0	APORTACION .I.S.S.S.T.E	3,655.03	0	0.00	0	
Concepto	2015	%	Año 2014	%	Concepto	2015	%	Año 2014	%	
					APORTACION FONDO DE PENSIONES	- 51,456.10	- 8	0.00	0	
					OTRAS RETENCIONES	23,297.32	3	0.00	0	

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	23,297.32	3	0.00	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	302,596.32	50	69,379.81	0
ACREEDORES VARIOS	2,567.90	0	69,379.81	0
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO	299,259.92	49	0.00	0
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. ((DETALLE	768.50	0	0.00	0
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$800,990.25	100	\$259,963.33	0
TOTAL DEL PASIVO	\$800,990.25	100	\$0.00	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
PATRIMONIO GENERADO				
RESULTADOS DEL EJERCICIO: /(AHORRO (DESAHORRO	339,223.80	78	92,094.76	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	92,094.76	21	0.00	0
TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$431,318.56	100	\$92,094.76	0
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$431,318.56	100	\$0.00	0
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$1,032,308.81	100	\$352,058.09	0

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de la Mujer. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de la Mujer, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General

Página 39 de 155

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

del Contraloría, al Instituto Municipal de la Mujer., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal del Deporte, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal del Deporte, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal del Deporte. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: --

Instituto Municipal del Deporte
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015

Conc epto	201 5	% A ño	20 14	%	Conc epto	201 5	% A ño	20 14	%
ACTIVO					PASIVO				
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	823,404 .41	84	0.00	0	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	566,923. 29	82	0.00	0
BANCOS/TESORERÍA	823,404 .41	84	0.00	0	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A PLAZO CORTO	4,212.29	0	0.00	0
BANCOS NACIONAL MONEDA	823,404 .41	84	0.00	0	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A PLAZO CORTO - EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0
DERECHOS A EFFECTIVO RECIBIR	-0.01	0	0.00	0	SERVICIOS PERSONALES	4,212.29	0	0.00	0

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

O EQUIVALENTES					POR PAGAR A PLAZO CORTO - OTROS				
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-0.01	0	0.00	0					
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	-0.01	0	0.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	303,590.46	44	0.00	0
					PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO - PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	0	0.00	0
INGRESOS POR A RECUPERAR CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO - PLAZO EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0
DERECHOS POR COBRAR	0.00	0	0.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO - PLAZO OTROS	0.00	0	0.00	0
OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0	0.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO - PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	0.00	0	0.00	0
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$823,404.40	84	\$0.00	0	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO - PLAZO	303,590.46	44	0.00	0
					TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	210,602.00	30	0.00	0
BIENES MUEBLES	145,486.51	15	0.00	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - APOYOS	50,000.00	7	0.00	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	46,587.56	4	0.00	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	46,587.56	4	0.00	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES	160,602.00	23	0.00	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	98,898.95	10	0.00	0					

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

S									
HERRAMIENTAS MÁQUINAS- Y HERRAMIENTA	16,808. 07	1	0.00	0	RETENCIONES Y CONTRIBUCIO NES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0
OTROS EQUIPOS	82,090. 88	8	0.00	0					
ACTIVO TOTAL DE NO CIRCULANTE	\$145,48 6.51	15	\$0.00	0	RETENCIONES Y CONTRIBUCIO NES POR PAGAR A CORTO PLAZO - DEPENDENCIA S EXTERNAS	0.00	0	0.00	0
ACTIVO TOTAL DEL	\$968,89 0.91	100	\$0.00	0	RETENCIONES Y CONTRIBUCIO NES POR PAGAR A CORTO PLAZO - OTROS	0.00	0	0.00	0
					OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	48,518.5 4	7	0.00	0
					OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS -	48,518.5 4	7	0.00	0
					CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	121,858. 51	17	0.00	0
					RETENCIONES A EMPLEADOS	121,858. 51	17	0.00	0
					RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	99,012.8 6	14	0.00	0
					RETENCIONES POR PRESTACIONE S	7,613.40	1	0.00	0
					PRESTAMOS	6,500.00	0	0.00	0
					DESCUENTOS A TRABAJADORE S	8,732.25	1	0.00	0
					TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$688,781 .80	100	\$0.00	0
					TOTAL DEL PASIVO	\$688,781 .80	100	\$0.00	0
					HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
					PATRIMONIO				

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

GENERADO									
Conc epto	201 5	%	A ño 0	20 14	%	Conc epto	201 5	%	A ño 0
							280,109. 11	100	
						RESULTADOS DEL EJERCICIO: /(AHORRO (DESAHORRO			0.00 0
						TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$280,109 .11	100	\$0.00 0
						TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$280,109 .11	100	\$0.00 0
						TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$968,890 .91	100	\$0.00 0

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal del Deporte. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal del Deporte, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Instituto Municipal del Deporte; así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Cuenta Pública Anual. -----

Presentada y analizada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----
Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentado, es el siguiente: -----

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD DE TORREON									
Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2015									
Conc epto	201 5	% A ño	20 14	% A ño	Conc epto	201 5	% A ño	20 14	% A ño
ACTIVO					PASIVO				
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	324,66 3.95	96	0.00	0	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	241,555. 45	70	0.00	0
EFFECTIVO	-374.10	- 0	0.00	0	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A PLAZO CORTO	0.00	0	0.00	0
FONDOS FIJOS DE CAJA	-374.10	- 0	0.00	0	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A PLAZO CORTO - EMPLEADOS	0.00	0	0.00	0
BANCOS/TESORERÍA	325,03 8.05	96	0.00	0	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A PLAZO CORTO - OTROS	0.00	0	0.00	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	325,03 8.05	96	0.00	0					
DERECHOS A EFFECTIVO O RECIBIR EQUIVALENTES	8,356.6 3	2	0.00	0	PROVEEDORE S POR PAGAR A CORTO PLAZO	222,043. 99	64	0.00	0
						0.00	0	0.00	0
					PROVEEDORE S POR PAGAR A CORTO - PLAZO DEPENDENCIA S EXTERNAS				
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	8,356.6 3	2	0.00	0	PROVEEDORE S POR PAGAR A CORTO - PLAZO PRESTADORE S DE	139,999. 99	40	0.00	0

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

SERVICIO									
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	8,356.63	2	0.00	0					
					PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES	82,044.00	23	0.00	0
INGRESOS POR A RECUPERAR CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0					
OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0	0.00	0	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	19,511.46	5	0.00	0
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$333,020.58	98	\$0.00	0					
ACTIVO NO CIRCULANTE					RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO - DEPENDENCIAS EXTERNAS	19,511.46	5	0.00	0
BIENES MUEBLES	4,408.00	1	0.00	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0	0.00	0
					OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS -	0.00	0	0.00	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,408.00	1	0.00	0					
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,408.00	1	0.00	0	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	102,004.96	29	0.00	0
					RETENCIONES A EMPLEADOS	102,004.96	29	0.00	0
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-367.29	- 0	0.00	0	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	102,004.96	29	0.00	0
					OTRAS RETENCIONES	0.00	0	0.00	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MUEBLES	-367.29	- 0	0.00	0	RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	0.00	0	0.00	0
DEPRECIACION DE BIENES INFORMATICOS	-367.29	- 0	0.00	0					
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE NO	\$4,040.71	1	\$0.00	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	0.00	0	0.00	0
					CUENTAS ACUMULADAS	0.00	0	0.00	0

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

					POR COMPRAS A CREDITO				
ACTIVO	TOTAL DEL	\$337,061.29	100	\$0.00	0	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$343,560.41	100	\$0.00 0
						TOTAL DEL PASIVO	\$343,560.41	100	\$0.00 0
					HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
					PATRIMONIO GENERADO				
					RESULTADOS DEL EJERCICIO: /(AHORRO (DESAHORRO		- 160	10,453.16	0.00 0
					RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,954.04 - 60		0.00 0
					CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES		3,954.04 - 60		0.00 0
					TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO		\$- 6,499.12	100	\$0.00 0
					TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		\$- 6,499.12	100	\$0.00 0
					TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$337,061.29	100	\$0.00 0

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón; así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una fuente renovable, celebrado con la Empresa denominada “Parque Solar Coahuila S.A.P.I de C.V. -----

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y PARQUE SOLAR COAHUILA SAPI DE CV. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:*** - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el asunto relativo a la aprobación del convenio modificadorio al contrato de autoabastecimiento de energía eléctrica a partir de

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

una fuente renovable de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón y la Empresa denominada Parque Solar SAPI DE CV, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; -

SEGUNDO.- *El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y -*

II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; -*

SEGUNDO.- *Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento las modificaciones de forma al contrato antes mencionado. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes -*

III.- RESOLUTIVOS: - I.- *Se aprueba por mayoría de votos el convenio modificatorio al contrato de autoabastecimiento de energía eléctrica a partir de una fuente renovable de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón y la Empresa denominada Parque Solar SAPI DE CV, de la siguiente manera:*

CLAUSULAS

CUARTA. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FECHA DE
OPERACION...

Dice:

4.8 ESTABLECIMIENTO DE LINEA DE CREDITO

El Ayuntamiento...

Se modifica:

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

4.8 ESTABLECIMIENTO DE LINEA DE CREDITO-CONTINGENTE

El Ayuntamiento...

Asimismo se solicita modificar el segundo párrafo de ésta cláusula:

Texto de borrados de Segundo Convenio, dice:

En caso de que el Ayuntamiento no realice el pago oportuno de la contraprestación de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de EL CONTRATO (Condiciones Comerciales), el Productor tendrá el derecho de enviar una solicitud de pago (Formato de la cual se integra al presente instrumento como Anexo M (la "solicitud de pago")) a la entidad bancaria con la que el Ayuntamiento contrate la Línea de Crédito, y obtener la misma, hasta donde basten y alcancen los recurso de dicha Línea de Crédito, el pago de las cantidades suficientes para cumplir con las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que se derivan del CONTRATO. Para ello el Ayuntamiento autoriza a dicha entidad bancaria a transferir los recursos al Productos con cargo a la citada Línea de Crédito.

Segundo párrafo:

Texto modificado de borrado de Segundo Convenio, será de la siguiente manera:

En caso de que el Ayuntamiento no realice el pago oportuno de la contraprestación de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de EL CONTRATO (Condiciones Comerciales), el Productos tendrá el derecho de enviar una solicitud de pago (formato de la cual se integra al presente instrumento como Anexo M (la "solicitud de pago")) a la entidad bancaria con la que el Ayuntamiento contrate la Línea de Crédito, y obtener de la misma, el pago de las cantidades suficientes para cumplir con las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que se derivan del CONTRATO correspondiente al mes no cubierto. Para ello, el Ayuntamiento autorizará a dicha entidad bancaria

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

previa solicitud por escrito a transferir los recursos al Productos con cargo a la citada Línea de Crédito.

Por otra parte se propone ampliar los plazos de conformidad con lo siguiente:

SEPTIMA: CONDICIONES COMERCIALES

7.2 Facturación y pago.

7.4 Aclaración de Facturas

(C)...Se cambian los plazos: para reunirse a 20 días hábiles y para resolver a 30 días hábiles, conservando el texto propuesto para ésta cláusula en el borrador.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Notifíquese a las partes interesadas.

- Se registró con votos a favor de los Comisionados: - C. Miguel Felipe Mery Ayup - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. María Cristina Gómez Rivas - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. María de Lourdes Quintero Pámanes - De igual modo se computó el voto negativo de la integrante de la comisión: - C. Ángela Campos García - C. Gabriela Cásale Guerra - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. """""". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 4 (cuatro) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. -----

Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto
Díaz. -----

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, se tomó el
siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102
fracción I numerales 10 y 11 del Código Municipal para el Estado
de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R.
Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba el Segundo Convenio Modificadorio al
Contrato de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de
una fuente renovable, celebrado con la Empresa denominada
“Parque Solar Coahuila S.A.P.I de C.V.”, en los siguientes
términos: -----

“”””CLAUSULAS

CUARTA. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FECHA DE OPERACION...

Dice:

4.8 ESTABLECIMIENTO DE LINEA DE CREDITO

El Ayuntamiento...

Se modifica:

4.8 ESTABLECIMIENTO DE LINEA DE CREDITO-CONTINGENTE

El Ayuntamiento...

Asimismo se solicita modificar el segundo párrafo de ésta cláusula:

Texto de borrados de Segundo Convenio, dice:

En caso de que el Ayuntamiento no realice el pago oportuno de la
contraprestación de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de EL
CONTRATO (Condiciones Comerciales), el Productor tendrá el derecho de
enviar una solicitud de pago (Formato de la cual se integra al presente
instrumento como Anexo M (la “solicitud de pago”)) a la entidad bancaria con la
que el Ayuntamiento contrate la Línea de Crédito, y obtener la misma, hasta
donde basten y alcancen los recurso de dicha Línea de Crédito, el pago de las

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

cantidades suficientes para cumplir con las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que se derivan del CONTRATO. Para ello el Ayuntamiento autoriza a dicha entidad bancaria a transferir los recursos al Productos con cargo a la citada Línea de Crédito.

Segundo párrafo:

Texto modificado de borrado de Segundo Convenio, será de la siguiente manera:

En caso de que el Ayuntamiento no realice el pago oportuno de la contraprestación de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de EL CONTRATO (Condiciones Comerciales), el Productos tendrá el derecho de enviar una solicitud de pago (formato de la cual se integra al presente instrumento como Anexo M (la “solicitud de pago”)) a la entidad bancaria con la que el Ayuntamiento contrate la Línea de Crédito, y obtener de la misma, el pago de las cantidades suficientes para cumplir con las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que se derivan del CONTRATO correspondiente al mes no cubierto. Para ello, el Ayuntamiento autorizará a dicha entidad bancaria previa solicitud por escrito a transferir los recursos al Productos con cargo a la citada Línea de Crédito.

Por otra parte se propone ampliar los plazos de conformidad con lo siguiente:

SEPTIMA: CONDICIONES COMERCIALES

7.2 Facturación y pago.

7.4 Aclaración de Facturas

(C)...Se cambian los plazos: para reunirse a 20 días hábiles y para resolver a 30 días hábiles, conservando el texto propuesto para ésta cláusula en el borrador. “””, -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a la empresa Parque Solar, y a los demás interesados para el

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del pago de recibos de luz para el funcionamiento de Norias de Agua de diversos Ejidos de la Región. -----

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PAGO DE RECIBOS DE LUZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NORIAS DE AGUA DE DIVERSOS EJIDOS DE LA REGIÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, la Regidora María del Rosario Rey Rivera, turnó el asunto relativo para pagar el recibo de luz para el funcionamiento de norias que abastecen de agua a ejidos de la región; - SEGUNDO.- El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo de la presentación por parte de la Regidora María del Rosario Rey Rivera, se pudo conocer la situación de adeudo del recibo de la luz y las acciones que se están realizando para poder regularizar el abastecimiento de agua. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes. - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de votos el PAGO UNICO DEL CONSUMO DE LOS ULTIMOS TRES MESES, sin incluir adeudos anteriores, por concepto de pago de luz para el funcionamiento de las norias que abastecen de agua, toda vez que la reparación de las mismas, ya se encuentra en proceso por parte de la dirección de Desarrollo Social. Dicho apoyo aplica para los recibos correspondientes a los siguientes pozos: - 1.- Numero de Servicio: **608 930 400 465** a nombre de **Gámez Pérez Inocente N. 3461 agua potable el poblado de Jimulco Jimulco Pob TRN Torreón Coahuila.** - 2.- Numero de Servicio: **609 030 800 600** a nombre de **Gámez Zamarrón Miguel Agua Potable Barreal de Gpe. En BBB de agua pot y por estacio otto, BARREAL DE GPE POB TRN, TORREON COAHUILA.** - 3.- Número de Servicio: **608 900 101 668** a nombre del **Ej Juan Eugenio Agua Pot N. 3201 Ej. Juan Eugenio Trn. Coahuila.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Notifíquese a las partes interesadas. - Se registró con votos a favor de los Comisionados: - C. Miguel Felipe Mery Ayup - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. María Cristina Gómez Rivas - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. María de Lourdes Quintero Pámanes - C. Ángela Campos

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

García - C. Gabriela Cásale Guerra - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. """"", -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba el pago único de consumo de los últimos tres meses, sin incluir adeudos anteriores, de los recibos anteriormente señalados, por concepto de luz para el funcionamiento de las norias que abastecen de agua a diversos Ejidos de la Región, toda vez que se encuentran en reparación por parte de la Dirección de Desarrollo Social, en los términos y condiciones establecidos en el Dictamen presentado. ---

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**""""DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL
COMPLEJO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DENOMINADO LÍNEA
VERDE DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE
ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO**

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento del Complejo Deportivo Denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el quince de febrero dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** El pasado nueve de febrero del presente año el Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. - **SEGUNDO.-** En fecha trece de febrero, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - Lo anterior, con el objeto regular los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los ciudadanos podrán utilizar las instalaciones del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde, del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de votos Reglamento del Complejo Deportivo Denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

quedar como sigue: (El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Miguel Felipe Mery Ayup - Roberto Rodríguez Fernández - María de Lourdes Quintero Pámanes - Mario Prudencio Valdés Garza - Ruth Elide Carranza Gómez - Sergio Lara Galván - José Ignacio Corona Rodríguez - Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al quince de febrero de dos mil dieciséis. """"". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

*----- **A C U E R D O:** -----*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----*

***Primero.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----*

***Tercero.-** El Reglamento del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado es el siguiente: -----*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

**REGLAMENTO DEL COMPLEJO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO
DENOMINADO LÍNEA VERDE DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA
DE ZARAGOZA.**

CAPITULO I

DEL OBJETO DEL REGLAMENTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto regular los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los ciudadanos podrán utilizar las instalaciones del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde, del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2. En el presente reglamento se entenderá por:

I. Administrador: El Administrador del Complejo Ecológico y Deportivo Línea Verde;

II. Complejo o Línea Verde: El Complejo Ecológico y Deportivo Línea Verde;

III. Público: Toda persona que asista como espectador a los eventos que se desarrollen en el Complejo;

IV. Reglamento: El Reglamento del Complejo Ecológico y Deportivo denominado Línea Verde del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; y

V. Usuario: Toda persona física o moral que utilice las instalaciones del Complejo.

Artículo 3. El Reglamento tendrá observancia obligatoria en las instalaciones del Complejo y será aplicado por los órganos administrativos del mismo por

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

conducto del Instituto Municipal del Deporte, quién será el encargado de interpretar, aplicar y vigilar la estricta observancia de este ordenamiento.

CAPITULO II

DE LOS USUARIOS

Artículo 4. Se considera usuario a toda persona que acceda lícitamente al Complejo denominado Línea Verde, del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Dicha consideración no será de aplicación a aquellas personas que accedan a estas instalaciones en estricto cumplimiento de su actividad laboral o profesional.

Artículo 5. Los usuarios del Complejo tendrán derecho a disfrutar de las instalaciones y aparatos de ejercicio que se encuentren disponibles dentro del mismo en los horarios establecidos para tal efecto.

Los usuarios deberán utilizar las instalaciones y equipos del Complejo siguiendo las instrucciones y lineamientos que para su uso se establezca en cada caso. Para tal efecto, se colocarán los señalamientos en lugar visible para su rápida e inmediata identificación y cumplimiento.

Artículo 6. Los usuarios del Complejo tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Utilizar las instalaciones, servicios y equipamientos de manera adecuada y con el cuidado correcto;
- b)** Abstenerse de impedir u obstaculizar el correcto uso de las instalaciones a los demás usuarios;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- c)** Guardar el debido respeto a los demás usuarios, observando el comportamiento adecuado para el bien común y las buenas costumbres;
- d)** Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente en los términos previstos en este Reglamento y en el segundo párrafo del artículo anterior, evitando posibles desperfectos y daños en las mismas o a la salud y derechos de las demás usuarios;
- e)** Comunicar al personal del Complejo las anomalías de funcionamiento, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento;
- f)** Acatar y cumplir las normas e instrucciones que emitan las autoridades municipales competentes, favoreciendo en todo caso su labor y atendiendo correctamente a sus indicaciones; y
- g)** Cumplir las demás normas y reglas contenidas en este reglamento, así como las propias del servicio o equipo que se utilice.

CAPÍTULO III

DE LA NORMATIVA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

Artículo 7. El Complejo es, por principio, de acceso público, libre y gratuito.

Artículo 8. El Complejo dispondrá, de conformidad a sus características y servicios que ofrece, un horario de uso y un horario de apertura al público.

El horario de uso es aquél que la Administración determina para la realización de actividades, bien sean abiertas al público en general o bien restringidas a determinados colectivos o actos especiales.

El horario de apertura al público será:

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- a) Para el uso y disfrute de los ejercitadores a partir de las 06:00 horas y hasta las 22:00 horas;
- b) Para el uso y disfrute de las canchas y baños a partir de las 08:00 horas y hasta las 22:00 horas;
- c) El uso y disfrute de la Ciclovía, andadores y juegos infantiles no tendrán horario de restricción; y
- d) El Complejo terminara actividades a las 22:00 horas.

Artículo 9. La información sobre el Complejo y sus eventos será accesible a través de la página torreón.gob.mx

Artículo 10. Como norma general los usuarios que disfruten del Complejo con sus mascotas, deberán hacerse cargo de las mismas en sus cuidados personales así como en su comportamiento, sujetándose a lo que expresamente se señala en el artículo 15 del presente Reglamento.

CAPITULO IV

DE LA NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 11. La colocación de publicidad ajena al Ayuntamiento estará condicionada por el espacio que exista disponible, pero la que no provenga de otras instituciones públicas deberá contar con la autorización expresa del Administrador del Complejo.

En todo caso quedará estrictamente prohibida la colocación de publicidad:

- a) Que pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

b) Cuando los mensajes o imágenes mostrados atenten contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, o bien contenga algún lenguaje sexista; y

c) Cuando en el soporte publicitario no se recojan claramente los datos de la entidad anunciadora o cuando los mensajes o contenidos anunciados no reflejen claramente la finalidad del mismo.

Artículo 12. Queda estrictamente prohibida toda actividad cuyo objetivo, directa o indirectamente, sea la venta comercial de cualquier producto, incluyendo el ambulante.

Se exceptúan de lo anterior las exposiciones que con fines culturales autorice el Ayuntamiento.

CAPITULO V

DE LA RESERVA Y RENTA DE ESPACIOS

Artículo 13. La reserva y renta de un espacio en el Complejo se entiende como el acto de solicitar el uso de un determinado lugar de las instalaciones por parte de una persona usuaria para un fin específico con una cierta antelación y de acuerdo a lo que establezca el presente reglamento y se podrán utilizar siempre que estén libres y cumplan las condiciones para realizar la actividad concreta para la que se solicita.

Artículo 14. Podrán solicitar reservas y rentas de espacios cualquier persona o colectivo usuario que desee desarrollar una actividad acorde con el espíritu reflejado en el presente Reglamento.

Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Complejo todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud. La persona o entidad que realice una reserva podrá traspasarla para su uso a un tercero siempre que éste cumpla con las mismas condiciones que

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

dieron lugar a la reserva, tanto en el precio y las condiciones particulares del espacio como en la naturaleza de la actividad a desarrollar.

En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.

El Ayuntamiento podrá imponer condiciones particulares a determinadas reservas de espacios para que cumplan lo establecido en el presente Reglamento así como autorizar excepcionalmente a través de sus órganos competentes, el uso de determinados espacios para usos diferentes a los deportivos y culturales.

CAPITULO VI

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 15. Queda estrictamente prohibido:

- a)** Introducir bebidas alcohólicas o estupefacientes;
- b)** La permanencia en la Línea Verde de personas en estado de ebriedad, inconveniente o bajo el efecto de cualquier psicotrópico;
- c)** Ingresar explosivos, armas de fuego, punzo cortantes, cohetes ó cualquier otro objeto o sustancia inflamable con la que se pudieran causar daños o poner en riesgo a personas o instalaciones;
- d)** Maltratar o dañar de cualquier manera las instalaciones de la Línea Verde;
- e)** Destruir o de cualquier manera maltratar pasto, árboles o palmas;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- f)** Podar o sembrar árboles sin la autorización correspondiente;

- g)** Jugar con balones en las zonas verdes;

- h)** El comercio ambulante;

- i)** Permitir que instructores independientes, de cualquier disciplina, utilicen la línea verde como área de trabajo;

- j)** Ingresar perros sin la correspondiente correa. El acompañante de la mascota quedará obligado a recoger sus heces;

- k)** Encender fogatas;

- l)** Realizar actos inmorales;

- m)** Iniciar o participar en riñas; y

- n)** Realizar actividades de proselitismo político, económico o religioso, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 16. Quienes infrinjan este reglamento o las prohibiciones expresas del artículo anterior, serán retirados de las instalaciones y, en su caso, consignadas a las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al Presente Reglamento; y

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.""". -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a la Dirección de Contraloría, al responsable del Complejo Ecológico y Deportivo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento para la aplicación de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Normatividad Municipal. -----

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - *A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento para la aplicación de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Normatividad Municipal. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima segunda sesión*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el quince de febrero dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: -

I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- *El pasado dos de febrero del presente año el Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. -*

SEGUNDO.- *En fecha dos de febrero, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y -*

CONSIDERANDO: - PRIMERO.- *Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - El 25 de septiembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza. De conformidad al artículo 1º de la referida Ley, “tiene por objeto establecer la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza como una medida de valor, en sustitución del salario mínimo, para la determinación de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza.” - La propia Ley dispone, en el artículo 2º, fracción II, que se entenderá por normas locales vigentes, las “Leyes, Códigos, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones, Programas, u otras disposiciones locales de carácter general, emitidas por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ejecutivo del Estado, las Administraciones Públicas Municipales y demás autoridades expresamente facultadas para ello, cuya aplicación se encuentre vigente.” - Las disposiciones legales citadas con antelación, hacen indispensable reformar los ordenamientos reglamentarios que integran el Sistema de Normatividad*

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

Municipal, para fijar la Unidad de Cuenta como medida de valor para determinar el monto de las sanciones y multas administrativas que se establecen en la legislación municipal. - Además, el artículo 4º de la multicitada Ley dispone que la Unidad de Cuenta se actualizará el primero de enero de cada año en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, estableciendo el mecanismo de actualización en el supuesto de que el Congreso del Estado no actualice la Unidad de Cuenta. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento para la aplicación de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Normatividad Municipal, para quedar como sigue: **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)** Tórnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Miguel Felipe Mery Ayup - Roberto Rodríguez Fernández - María de Lourdes Quintero Pámanes - Mario Prudencio Valdés Garza - Ruth Elide Carranza Gómez - Sergio Lara Galván - José Ignacio Corona Rodríguez - Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al quince de febrero de dos mil dieciséis.”””””. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento para la aplicación de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Normatividad Municipal, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- El Reglamento para la aplicación de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Normatividad Municipal aprobado es el siguiente: -----

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENTA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL SISTEMA DE
NORMATIVIDAD MUNICIPAL DE TORREÓN.**

Artículo 1º. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la materia, se establece la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza como una medida de valor, en sustitución del salario mínimo, para la determinación de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en los ordenamientos reglamentarios que integran el Sistema de Normatividad Municipal.

Artículo 2º. Las referencias al salario mínimo que contengan los ordenamientos reglamentarios municipales, se entenderán hechas a la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Artículo 3º. El valor de la Unidad de Cuenta se actualizará anualmente de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la materia.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Artículo 4º. En los convenios y contratos de cualquier naturaleza que suscriba el Ayuntamiento, de resultar procedente y aplicable, se utilizará la Unidad de Cuenta. No obstante, aquellos que se encuentren suscritos al inicio de la vigencia del presente decreto, y hagan referencia al salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza para cualquier efecto no se sustituirá por la Unidad de Cuenta, a menos que expresamente las partes acuerden lo contrario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero. Dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del Reglamento, el Cabildo realizará la reforma correspondiente en los ordenamientos reglamentarios que integran el Sistema de Normatividad Municipal; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Reglamento. “”””. -----

Cuarto- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. -----

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el quince de febrero dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** El pasado dos de febrero del presente año el Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. - **SEGUNDO.-** En fecha dos de febrero, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán como régimen interior una forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular dentro de una decisión territorial y con su propia organización política como “El Municipio”, mismo que cuenta con autonomía jurídica y patrimonial. - Asimismo, la Carta Magna

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

dentro de los niveles que conforman al Estado Mexicano faculta a los Municipios para que estos se encarguen de las funciones y servicios públicos establecidos en la fracción tercera de artículo mencionado en el párrafo anterior. - Por lo anterior, el Municipio tiene la obligación y la facultad de brindar los servicios públicos conferidos en la Carta Magna a los Ciudadanos que conforman el mismo, y a su vez se encuentra en posibilidad de concesionar los mismos para un brindar un mejor servicio. - Resulta necesario hacer mención que una concesión es la acción mediante la cual el Municipio otorga la administración a personas físicas o morales con el objeto de explotar el bien o servicio público durante un tiempo determinado. - En este orden de ideas, la Administración Pública Municipal con el objeto de regular de manera eficaz, legítima y ordenada el procedimiento del otorgamiento de una concesión, reglamenta el mismo proceso que como una de sus características principales establece la creación de un Comité de Licitaciones conformado por expertos en la materia y que ocupan posiciones específicas en relación a la prestación de servicios públicos. - Finalmente, en virtud de que el presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la prestación de servicios públicos, así como para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público que realice el Municipio. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes -

III.- RESOLUTIVOS: - I.- Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón, para quedar como sigue: **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)**

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

de Torreón. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Miguel Felipe Mery Ayup - Roberto Rodríguez Fernández - María de Lourdes Quintero Pámanes - Mario Prudencio Valdés Garza - Ruth Elide Carranza Gómez - Sergio Lara Galván - José Ignacio Corona Rodríguez - Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al quince de febrero de dos mil dieciséis. """"", -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- A C U E R D O: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- El Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón aprobado es el siguiente: -----

REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés social y observancia obligatoria, y tienen por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la prestación de servicios públicos, así como para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público que realice el Municipio.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

I. Cabildo: El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, reunido en sesión para ejercer sus atribuciones legales y constitucionales;

II. Caducidad: Pérdida del derecho o prerrogativas por su falta de ejercicio o refrendo dentro del plazo señalado en el Título de Concesión;

III. Código Financiero: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza;

IV. Código Municipal: Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza;

V. Comité: Comité de Concesiones;

VI. Concedente: Es así considerado el Municipio cuando otorga ciertas prerrogativas con obligaciones y derechos derivados de un contrato de concesión a determinada persona física o moral, una vez cumplidos los requisitos que establece el presente reglamento y disposiciones legales aplicables;

VII. Concesionario: Persona física o moral a quien es otorgada la concesión, estando sus actos referidos estrictamente a bienes o servicios públicos que se le hayan concesionado expresamente mediante la firma de un contrato que vincule expresamente a las partes interesadas;

VIII. Extinción de la Concesión: Son los medios y causas por las cuales la concesión queda sin efectos, de modo natural por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del título de concesión o la naturaleza de la misma, o de modo voluntario o forzoso ante el incumplimiento de dichas obligaciones;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

IX. Municipio: El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

X. Plazo: Lapso de tiempo en que el Municipio otorga en concesión la prestación de servicios públicos o explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, atendiendo a su naturaleza;

XI. Reglamento: Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

XII. Renuncia: Dimisión del concesionario a los derechos establecidos en el Título de Concesión, estando siempre condicionada a la aceptación por parte del concedente, atendiendo a la importancia y necesidades del bien o servicio público en cuestión;

XIII. Rescate: Acto mediante el cual el Municipio, previo acuerdo del Ayuntamiento, recupera los bienes o servicios públicos que había otorgado en concesión por causas de utilidad pública;

XIV. Revocación: Acto jurídico por el cual se deja sin efecto el otorgamiento de la concesión por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por el concesionario.

XV. Tarifa: Constituye el precio que deberá pagar el usuario por la prestación del servicio público concesionado, calculada sobre bases técnicas y contenido previsto derivado de las partidas financieras;

XVI. Título de Concesión: Documento donde consta el otorgamiento en concesión de un bien o servicio específico y determinado, así como la aceptación por parte del concesionario acerca de los derechos y obligaciones que implica la misma, de conformidad con el presente reglamento; y

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

XVII. Usuarios: Personas físicas o morales cuyos requerimientos de prestaciones van a ser directamente satisfechos con el servicio público concesionado.

ARTÍCULO 3. Le corresponde la aplicación del presente reglamento:

I. Al Presidente Municipal;

II. Al Cabildo;

III. A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

IV. Al Secretario del Republicano Ayuntamiento;

V. Al Tesorero Municipal;

VI. Al Contralor Municipal; y

VII. Al Comité de Concesiones.

Corresponderá su observancia a las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, dentro de su respectivo ámbito de competencia, así como la obligación de proporcionar la información técnica necesaria.

ARTÍCULO 4. Le corresponde al Presidente Municipal:

I. Celebrar a nombre y por acuerdo del Cabildo, la suscripción de los títulos de concesión y documentos relativos a la misma;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Título de Concesión;

III. Recibir y dar trámite a las peticiones de las concesiones; y

IV. Las demás establecidas en el Código Municipal, el reglamento y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 5. Le corresponde al Cabildo:

I. Aprobar, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, el otorgamiento de concesiones para la prestación de los servicios públicos municipales y en su caso, la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público;

II. Autorizar al Presidente Municipal la suscripción de los títulos de concesión, para la eficaz prestación de los servicios públicos o explotación, uso y aprovechamiento adecuado de bienes del dominio público;

III. Aprobar las tarifas que deban cobrarse por la prestación del servicio público concesionado, previo análisis de las propuestas financieras presentadas por el concesionario y en base al dictamen que rindan las comisiones del Cabildo que resulten competentes para conocer el asunto;

IV. Aceptar o rechazar la renuncia de los derechos del concesionario;

V. Fijar las condiciones y términos que garanticen la conservación, mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los bienes del dominio público que sean sujetos a concesión;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

VI. Dictar las resoluciones de extinción de una concesión de conformidad con el presente reglamento y las disposiciones legales que resulten aplicables; y

VII. Las demás que establezca el Código Municipal, el Código Financiero para los Municipios y la legislación estatal que sea aplicable.

ARTÍCULO 6. Le Corresponde a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

I. Dictaminar, en unión de las comisiones que resulten competentes, las proposiciones que tengan por objeto concesionar servicios o bienes del dominio público y someterlo a la consideración del Cabildo para efecto de que, una vez aprobado, se inicien los procedimientos de licitación;

II. Emitir opinión en relación a los resultados de los procedimientos de licitación que presente al Cabildo el Comité de Concesiones;

III. Dictaminar las proposiciones relativas a los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las Concesiones y someterlo a la consideración del Cabildo; y

IV. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 7. Le corresponde al Secretario del Republicano Ayuntamiento:

I. Publicar en la Gaceta Municipal la convocatoria y las bases respecto de la concesión del bien o servicio público, así como solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

II. Conocer, sustanciar e integrar el procedimiento de revocación de una concesión, previos dictámenes técnicos que al efecto realicen las dependencias municipales;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

III. Publicar en la Gaceta Municipal las tarifas que deberán cobrarse por la prestación del servicio público concesionado; y

IV. Las demás establecidas en el Código Municipal, el reglamento y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 8. Le corresponde al Contralor Municipal:

I. Vigilar conjuntamente con la dependencia de la administración municipal del área respecto de la cual se haya otorgado la concesión, que la prestación de los servicios públicos o uso, explotación y aprovechamiento de bienes del dominio público concesionados se realice adecuadamente y en los términos del Título de Concesión otorgado;

II. Solicitar en cualquier momento información al Concesionario respecto de la explotación del bien o servicio concesionado;

III. Conocer respecto de cualquier queja o denuncia que por escrito se hiciere con relación al uso y explotación de bienes o servicios públicos concesionados;
y

IV. Las demás establecidas en el reglamento y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 9. Le corresponde al Tesorero Municipal:

I. Elaborar dictámenes económicos y financieros que permitan conocer las mejores condiciones para el otorgamiento o extinción de una concesión, incluyendo los montos e indemnizaciones que se paguen por el rescate de bienes que hayan sido otorgados en concesión;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. Proponer al Comité de Concesiones las tarifas iniciales que deberán cobrarse por la prestación del servicio público concesionado, de conformidad con los dictámenes técnicos que al efecto realicen las dependencias municipales del área en la cual se pretende realizar una concesión; y

III. Las demás establecidas en el Código Municipal, Código Financiero y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE CONCESIONES

ARTÍCULO 10. El Comité de Concesiones estará integrado por:

I. El Presidente Municipal;

II. El Secretario del Republicano Ayuntamiento;

III. El Tesorero Municipal;

IV. El Titular de la dependencia que corresponda según el servicio o bien que sea materia de la concesión;

V. El Contralor Municipal; y

VI. Los Presidentes de las siguientes Comisiones del Cabildo:

a) De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

b) De Servicios Públicos;

c) De Desarrollo Económico;

d) De Urbanismo y Obras Públicas;

e) De Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra; y

f) De Transparencia Municipal.

Cuando se justifique por la naturaleza del servicio o bien del dominio público motivo de la concesión, el Comité podrá ampliarse con otros munícipes y funcionarios, pero en esos casos el encargo será exclusivamente para ese procedimiento. La ampliación deberá ser acordada por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 11. El Comité iniciará sus funciones cada vez que exista la propuesta de concesionar un servicio o bien del dominio público y entrará en receso una vez concluido el procedimiento respectivo.

El Comité podrá solicitar la opinión de expertos en la materia que se pretenda concesionar a efecto de tomar en consideración su opinión técnica.

Cada uno de los integrantes del Comité, tendrá derecho a voz y voto. Los cargos en el Comité serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá remuneración alguna.

Las sesiones del Comité, serán válidas cuando asistan, por lo menos, la mitad más uno de los integrantes y serán dirigidas por el Presidente Municipal o, en su ausencia, por el Secretario.

ARTÍCULO 12. Corresponde al Comité:

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

I. Analizar, estudiar y elaborar los proyectos para ser presentados ante la Comisión o Comisiones del Cabildo que deban elaborar el dictamen donde se modifica, apruebe o rechace el otorgamiento de la concesión;

II. Proponer las bases y porcentajes a los que deberán sujetarse las fianzas y garantías que deban constituir las personas físicas o morales que pretendan obtener la concesión de un bien o servicio público, a efecto de asegurar la correcta explotación de la concesión, de conformidad con los dictámenes técnicos que realicen las dependencias municipales del área en la cual se pretende realizar una concesión;

III. Proponer los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las concesiones;

IV. Emitir normas técnicas que le permitan adoptar sistemas y requerir trámites que resulten necesarios para llevar a cabo los procedimientos señalados en el presente reglamento y en las disposiciones legales que rigen la materia;

V. Publicar las convocatorias de licitación, de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables;

VI. Conocer, sustanciar, integrar y resolver el procedimiento para el otorgamiento de una concesión, en los términos que hubiese acordado el Cabildo;

VII. Celebrar los concursos y licitaciones públicas para el otorgamiento de títulos de concesión, de conformidad con este reglamento, las disposiciones contenidas en el Código Municipal y las normas legales que regulan la materia;

VIII. Diseñar formatos e instructivos de convocatorias, bases de licitación y tablas comparativas de ofertas, así como aquellos documentos y procedimientos que se consideren procedentes;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

IX. Todos los procedimientos y acciones necesarias para que las Comisiones y el Cabildo resuelvan sobre la materia.

X. Desahogar los trámites e implementar los procedimientos necesarios para cumplir escrupulosamente con las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO 13. El Comité, bajo ninguna circunstancia, podrá ejercer atribuciones cuya competencia sea exclusiva de las Comisiones y del Cabildo o del Presidente Municipal.

CAPÍTULO III

DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 14. Se consideran servicios públicos o bienes del dominio público que pueden ser otorgados en concesión:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

II. Alumbrado público;

III. Recolección, limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;

IV. Mercados y centrales de abasto;

V. Panteones;

VIII. Rastro;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

IX. Calles, parques, jardines y plazas, así como su equipamiento; y

X. Los bienes de dominio público, patrimonio del Municipio, siempre y cuando no se vulnere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los correlativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza o cualquier otra disposición legal que resulte aplicable.

ARTÍCULO 15. Las concesiones de bienes o servicios públicos se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de vigencia será propuesto por el Comité y aprobado por el Cabildo en pleno e incluido en el Título de Concesión, en forma tal que durante ese lapso el concesionario amortice totalmente la inversión que deba hacer en razón directa del bien o servicio público de que se trate.

El plazo de la concesión podrá ser prorrogado por Cabildo.

El Cabildo se sujetará a las disposiciones que sobre la materia expida el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. En consecuencia, solicitará y desahogará, en el momento procesal oportuno, las autorizaciones y trámites que sean indispensables para garantizar la legalidad en el otorgamiento de las concesiones.

ARTÍCULO 16. Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del Ayuntamiento, ni a sus parientes salvo lo que determinen las Leyes de la materia.

De igual forma, cualquier operación o resolución que afecte el patrimonio inmobiliario del Ayuntamientos deberá atender a las formalidades previstas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 17. Los bienes y servicios públicos podrán ser otorgados en concesión por el Ayuntamiento cuando cumplan con los siguientes requisitos:

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

I. Justificación técnica, jurídica y financiera para la conveniencia y posibilidad de otorgar la concesión;

II. Justificación de la obtención para una mejor prestación en el servicio y beneficios directos en el patrimonio municipal; y

III. Los demás que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 18. Se dará prioridad a personas físicas o morales residentes en el municipio y en caso de que ninguno se encuentre interesado o en posibilidad de ser titular de la concesión se otorgará prioridad a empresas nacionales.

Podrán otorgarse concesiones a personas físicas o morales extranjeras cuando no exista una persona física o moral nacional que pueda prestar el servicio, explotación, uso y aprovechamiento en las condiciones requeridas.

ARTÍCULO 19. Las concesiones no podrán en ningún caso otorgarse a:

I. Los miembros del Ayuntamiento;

II. Los titulares de las dependencias, direcciones, organismos descentralizados, delegaciones o representaciones de la administración pública federal, estatal o municipal;

III. Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colaterales y afines hasta el segundo grado y civiles de las personas a las que se refieren las fracciones anteriores;

IV. Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado otra concesión, así como aquellas en que sean representantes o tengan intereses económicos; y

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

V. Las demás personas físicas o morales que por disposición de ley o por resolución judicial se encuentren impedidas.

ARTÍCULO 20. Los bienes afectos a la explotación de una concesión no podrán ser gravados o cedidos.

Los servicios públicos podrán ser concesionados junto con bienes del dominio público cuando así se requiera.

ARTÍCULO 21. Las concesiones no podrán ser objeto en todo o en parte de sub concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto jurídico por virtud del cual una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de tales concesiones, salvo que para tales efectos así se establezca en el contrato de concesión y se cumplan los requisitos que para tal caso establezcan otras disposiciones legales.

Cualquier operación que se realice en contravención a lo dispuesto en el Título de Concesión respectivo, Código Municipal, Código Financiero, el presente reglamento o a la normatividad aplicable, será nula de pleno derecho y la concesión se perderá quedando a favor del Municipio los derechos y frutos que deriven de la concesión y los bienes afectos a ella.

ARTÍCULO 22. Los actos jurídicos y administrativos que realicen los concesionarios no podrán considerarse como una función pública, ni su personal será considerado como servidores públicos.

ARTÍCULO 23. El concesionario previamente a la prestación del servicio público deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la prestación y operación del bien o servicio.

ARTÍCULO 24. En los casos de extrema urgencia, fuerza mayor o cuando el concesionario no preste eficazmente el servicio concesionado, o se niegue a

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

seguir prestándolo, el Municipio podrá prestarlo temporal o permanentemente, atendiendo a las circunstancias y condiciones del caso.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el Municipio podrá hacer uso de la fuerza pública cuando proceda y se justifique.

ARTÍCULO 25. El otorgamiento de las concesiones municipales se regirá bajo los siguientes lineamientos:

I. Necesidad por mejorar la eficiencia en la prestación del servicio o beneficio de las finanzas públicas municipales, o bien ante la imposibilidad de prestar directamente el servicio o actividad de que se trate;

II. Se logren fijar las condiciones que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en el servicio público o uso y explotación de bienes;

III. Se determinen procedimientos, métodos, mecanismos de actualización y responsabilidad que aseguren la atención del interés colectivo y la protección de la propiedad pública municipal; y

IV. Las demás que determine el Municipio y resulten necesarias para una eficaz prestación del bien o servicio público concesionado.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 26. Son derechos del concesionario:

I. Cobrar las tarifas o cuotas autorizadas previamente por el Cabildo por la prestación del servicio otorgado;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. Usar, explotar y aprovechar los bienes del dominio público otorgados en los términos del Título de Concesión;

III. Proponer los montos y actualización de tarifas;

IV. Ser indemnizado, cuando así se determine, tanto por la inversión efectuada como por la privación del plazo en el caso de rescate; y

V. Las demás que se establezcan en el Título de Concesión respectivo.

ARTÍCULO 27. Son obligaciones del concesionario:

I. Tramitar y obtener las autorizaciones que se requieran para la prestación del servicio público y explotación, uso y aprovechamiento de bienes;

II. Explotar a título personal los derechos derivados de la concesión;

III. Presentar las fianzas y garantías por todo el tiempo que dure la concesión, respecto de las finanzas, recursos humanos y materiales para la correcta prestación del bien o servicio público concesionados en las condiciones requeridas;

IV. Realizar las obras necesarias para la prestación del servicio público o explotación, uso y aprovechamiento de los bienes, en los plazos y términos contenidos en el Título de Concesión;

V. Prestar el Servicio Público sujetándose estrictamente a los términos del Título de Concesión y al reglamento, manteniendo el equipo, personal e instalaciones adecuadas para cubrir las demandas del bien o servicio público concesionado;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

VI. Mantener en óptimas condiciones las obras e instalaciones afectadas o dedicadas al bien o servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario, conforme a los adelantos técnicos;

VII. Cumplir con los horarios aprobados para la prestación del servicio público o uso y aprovechamiento de los bienes otorgados en concesión;

VIII. No ceder, traspasar o gravar el equipo o los bienes destinados a la concesión, sin consentimiento del Ayuntamiento;

IX. Exhibir las tarifas autorizadas de conformidad con el presente ordenamiento;

X. Guardar y custodiar los bienes destinados al servicio público, cuando se extinga la concesión hasta en tanto el Municipio tome posesión efectiva de los mismos;

XI. Remitir la información que le solicite la Dependencia y la Comisión del Cabildo involucradas en la prestación del servicio concesionado, así como al Contralor Municipal;

XII. Sujetarse a las políticas, prioridades o lineamientos de los planes y programas de desarrollo urbano; y

XIII. Las demás que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 28. Los usuarios tienen derecho a que el servicio público concesionado se preste en forma regular, continua y permanente, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Los usuarios tienen el derecho de denunciar ante la autoridad municipal cualquier irregularidad en la prestación del servicio público, así como proponer las medidas que estimen convenientes para mejorar la prestación de los servicios públicos o explotación y uso de los bienes concesionados.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 29. El Procedimiento para la obtención de concesiones por parte del Municipio se sustanciará de la manera siguiente:

I. Cualquier interesado podrá presentar solicitud para la prestación del servicio público o bien municipal;

II. A efecto de resolver, el Ayuntamiento llevará a cabo estudios técnicos y económicos respecto del bien o servicio que es materia de solicitud de concesión o aprovechamientos.

III. Los estudios referidos en la fracción anterior, se remitirán al Comité para los efectos de elaborar la propuesta, la cual deberá turnarse a las Comisiones competentes para la emisión del dictamen respectivo. El dictamen que resulte será incluido en el orden del día de la sesión que corresponda para ser sometido a la consideración del Cabildo;

IV. En caso de que el Ayuntamiento determine concesionar un bien o servicio público, se instruirá al Comité a efecto de instrumentar el procedimiento respectivo; Cuando la resolución del Ayuntamiento sea la de no concesionar se ordenará notificar por escrito al peticionario;

ARTÍCULO 30. La convocatoria que se emita para el otorgamiento de una concesión, deberá por lo menos contener:

I. La determinación de los requisitos exigibles o del régimen a que se sujetará la concesión, término, vigilancia, causas de extinción, así como las demás formas y condiciones para garantizar la adecuada prestación del servicio o actividad respectiva;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. Especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio;

III. Condiciones bajo las que se recibirán las fianzas y garantías a cargo del peticionario a favor del Municipio o usuarios en su caso, a fin de asegurar la correcta prestación del servicio o uso y explotación de un bien; y

IV. Los demás requisitos y formalidades que establezcan el Código Municipal, el Código Financiero y las disposiciones legales que regulan la materia.

ARTÍCULO 31. Los gastos que demanden los estudios y dictámenes técnicos, jurídicos y financieros, deberán ser contemplados dentro del costo final al pago de derechos de la concesión.

ARTÍCULO 32. Se podrá negar la petición de concesión cuando:

I. Se afecte al interés social o público;

II. El Municipio se reserve la explotación directa del bien o servicio público;

III. Los bienes que se soliciten estén destinados para la creación de reservas; y

IV. Las demás que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33. El Título de Concesión deberá especificar lo siguiente:

I. Nombre y domicilio del concesionario, tratándose de personas morales el acta constituida de la sociedad;

II. Identificación del bien o servicio público concesionado;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

III. Número de concesionarios;

IV. Plazo, términos y condiciones;

V. Fecha de pago de los derechos u obligaciones que se deriven de la concesión;

VI. El plazo en el que el concesionario está obligado a iniciar la prestación del bien o servicio público;

VII. Requisitos y las condiciones en caso de prórroga;

VIII. Derechos y obligaciones a cargo del concesionario, incluyendo en su caso, las contraprestaciones y modalidades;

IX. Las condiciones y calidad técnica con que deberá prestarse;

X. Las garantías y fianzas que resulten de la naturaleza del servicio;

XI. El régimen tarifario, especificando el mecanismo o las fórmulas para su determinación o ajuste;

XII. Las regulaciones ambientales que en su caso se consideren necesarias;

XIII. Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento;

XIV. Causas de extinción; y

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

XV. Las demás que el Municipio consideren necesarias y aplicables atendiendo la naturaleza del servicio público o bien otorgado en concesión, así como aquellas que deban incluirse en virtud de otras disposiciones legales que resulten aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LAS TARIFAS

ARTÍCULO 34. Las tarifas se determinarán siempre sobre bases técnicas que permitan al concesionario obtener utilidades dentro del término de vigencia de la misma, así como realizar nuevas inversiones en equipo y material para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 35. La tarifa quedará especificada en el Título de Concesión y los aumentos o disminuciones se harán en los términos y en las proporciones especificadas en el mismo.

ARTÍCULO 36. Las dependencias de la administración municipal y los concesionarios podrán solicitar la revisión de las tarifas o cuotas, cuando consideren que no se garantiza el equilibrio financiero para la eficaz prestación de los servicios públicos concesionados.

ARTÍCULO 37. Las tarifas vigentes deberán exhibirse en lugar visible y de forma permanente en el bien o lugar de prestación de servicio o en los recibos emitidos con motivo de la prestación del servicio público concesionado.

CAPÍTULO VII

DE LA EXTINCIÓN, REVOCACIÓN, CADUCIDAD Y RESCATE

ARTÍCULO 38. La concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

I. Cumplimiento del plazo señalado para su vigencia;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. Falta de objeto o materia de la concesión;

III. Mutuo acuerdo entre concedente y concesionario;

IV. Renuncia del concesionario, salvo en los casos en que no sea aceptada;

V. Expropiación;

VI. Rescate;

VII. Revocación;

VIII. Caducidad;

IX. Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la concesión;

X. Liquidación, fusión o escisión de la persona moral a la cual fue otorgada la concesión;

XI. Declaración de ausencia, presunción de muerte o muerte del concesionario;
y

XII. Cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el Título de Concesión, que a juicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

ARTÍCULO 39. La revocación de las concesiones podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento; son causas de revocación de la concesión, sin responsabilidad para el Municipio:

I. Cuando se preste el servicio en forma diversa a la señalada en el título de concesión;

II. Cuando no se preste suficiente, regular y eficientemente el servicio concesionado, causando perjuicio al Municipio o a los usuarios;

III. Cuando se deje de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión;

IV. Cuando no se use el bien de acuerdo a lo dispuesto por el título de concesión;

V. Cuando se interrumpa temporalmente, todo o parte de la prestación del servicio público concesionado, sin causa justificada o previa autorización por escrito del Municipio, salvo caso fortuito o fuerza mayor;

VI. Cuando se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave o transmita la concesión o algunos de los derechos derivados del título de concesión;

VII. Cuando se deje de cumplir con las obligaciones del concesionario o las condiciones derivadas del título de concesión y del presente reglamento;

VIII. Cuando se dejen de pagar en forma oportuna los derechos o productos que se hayan fijado en el título de concesión;

IX. Cuando se realicen obras no autorizadas;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

X. Cuando se causen daños al ecosistema como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación del bien o servicio;

XI. Cuando quien deba prestar el servicio, no esté capacitado o carezca de los elementos materiales, técnicos y financieros para su prestación;

XII. Cuando el concesionario, no conserve ni mantenga los bienes e instalaciones en buen estado o cuando estos sufran deterioro e impidan la prestación normal del servicio, por su negligencia, descuido o mala fe;

XIII. Cuando el concesionario no otorgue la garantía o fianza que le sea fijada con motivo de la prestación del servicio o explotación del bien; y

XIV. Por cualquier otra causa análoga o igualmente grave que hagan imposible la prestación del bien o servicio a juicio del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 40. Las concesiones caducan cuando no se hayan ejercitado dentro del plazo fijado para tal efecto o cuando debiendo renovarse no se hubiera hecho.

ARTÍCULO 41. En el caso en que el Ayuntamiento declare la revocación o caducidad de una concesión, por causa imputable al concesionario, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Municipio, sin pago de indemnización alguna al concesionario.

ARTÍCULO 42. El Procedimiento para la revocación y caducidad de las concesiones se sustanciará de la manera siguiente:

I. Se iniciará a solicitud del Presidente Municipal;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. El Municipio por conducto de la dependencia competente notificará la iniciación del procedimiento al concesionario, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes en un plazo de diez días hábiles;

III. Se practicarán los estudios respectivos y se formulará el dictamen técnico que verse sobre la procedencia o improcedencia de la revocación y caducidad;

IV. Concluido lo anterior, se turnará el asunto a las Comisiones competentes para formular el dictamen que corresponda, mismo que será sometido a la consideración del Cabildo; y

V. En el caso de que se revoque o declare la caducidad de una concesión, el concesionario podrá interponer los medios de defensa establecidos en el Código Municipal y otros cuerpos normativos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 43. Procede el rescate de bienes del dominio público concesionados, cuando se acrediten causas de utilidad o interés público, de conformidad con el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

La declaratoria de rescate hará que los bienes materia de la concesión vuelvan de pleno derecho al Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Reglamento. “””. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento del Archivo Municipal de Torreón. -----

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - *A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento del Archivo Municipal de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el quince de febrero dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-*
ANTECEDENTES: - PRIMERO.- *El pasado dos de febrero del presente año el Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. -*
SEGUNDO.- *En fecha dos de febrero, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.-

CONSIDERANDO: - PRIMERO.- *Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - El ejercicio del gobierno supone un cumulo enorme de tareas y responsabilidades, una de las que representa mayor complejidad dada su naturaleza es el manejo de información, datos y documentos, lo anterior en virtud de que supone no solo interactuar y resguardar acervos históricos derivados del registro de hechos relevantes para la entidad, sino además el manejo integral de información generada con motivo del propio actuar de la autoridad. - Bajo ese tenor, se hace patente la necesidad de contar con un cuerpo reglamentario que permita plantear las bases y directrices a partir de las que se pueda organizar adecuada y eficazmente tanto el archivo municipal hacia su interior, su interacción con las demás dependencias de la administración pública municipal; y el papel de este como ente de consulta e información ante la ciudadanía en general; el cuerpo normativo que aquí se proyecta contempla disposiciones a ese respecto, este nuevo ordenamiento permitirá involucrar a las dependencias municipales en el adecuado manejo de los documentos generados, contiene además lineamientos encaminados a hacer eficientes y seguras las consultas de información que realice cualquier interesado - La estructura propuesta establece responsabilidades y atribuciones de las instancias municipales, así como de los funcionarios adscritos al Archivo, lo que permitirá un mejor manejo de todos aquellos elementos destinados a formar parte de este y consecuentemente una preservación de la memoria de la Ciudad. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón, para quedar como sigue: **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Miguel Felipe Mery Ayup - Roberto Rodríguez Fernández - María de Lourdes Quintero Pámanes - Mario Prudencio Valdés Garza - Ruth Elide Carranza Gómez - Sergio Lara Galván - José Ignacio Corona Rodríguez - Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al quince de febrero de dos mil dieciséis. """"". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado y en el cuerpo de dicho Reglamento. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- El Reglamento del Archivo Municipal de Torreón aprobado es el siguiente: -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1. El Archivo Municipal de Torreón es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, y tendrá a su cargo la guarda, preservación, conservación preventiva, restauración, conducción, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio archivístico municipal, comprendiendo en éste a todos los acervos, fondos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido o sean producidos y acumulados por sus dependencias o por cualquier entidad externa y que dado su valor histórico tenga que formar parte del acervo del Archivo.

ARTÍCULO 2. Sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos, el Archivo Municipal detenta las siguientes facultades:

- I. Llevar a cabo el registro del acontecer histórico local y el archivo de los documentos históricos municipales, empleando estrategias, lineamientos legales y técnicos para la integración de un sistema municipal de documentación;
- II. Normar y asesorar al R. Ayuntamiento en materia de administración de documentos y archivos, correspondiéndole apoyar y regular técnicamente a las dependencias municipales, en lo que respecta a la producción, conservación, uso y aprovechamiento de su documentación, así como a la organización y funcionamiento de los servicios de apoyo que establezcan en este campo; y
- III. Fungir como organismo central para la conservación y consulta de la documentación generada y acumulada por el Municipio, así como de la que en el futuro el Ayuntamiento produzca.

ARTÍCULO 3. En el ejercicio de sus facultades el Archivo Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Recibir la documentación de las dependencias con su respectivo orden: inventariada, en buen estado, resguardadas en carpetas y cajas archivísticas y con una protección preventiva mediante fumigación;
- II. Verificar y registrar si la documentación recibida se encuentra en buenas condiciones; y notificar si los expedientes pueden ser restaurados o darse de baja definitiva;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

III. Asesorar y orientar a las dependencias del Ayuntamiento, respecto a la organización y el funcionamiento de sus propios archivos, y proporcionar información sobre los avances en la materia;

IV. Dictaminar sobre el destino final de la documentación generada por las dependencias del Municipio, una vez prescrita su utilidad administrativa, fiscal y legal, conservando la que tenga valor histórico;

V. Establecer las políticas, técnicas y operativas a que se sujetara la Administración Pública Municipal para hacer cumplir la Ley de Documentos Públicos del Estado de Coahuila;

VI. Organizar, inventariar y catalogar los fondos y las series documentales históricas que integran sus acervos, así como establecer normas para su consulta;

VII. Establecer y ofrecer servicios para la reproducción de los materiales que conforman sus acervos, expidiendo en caso de serie solicitadas, copias simples o certificadas, a través de los medios que más convengan al documento;

VIII. Desarrollar los programas y acciones de conservación y restauración requeridas para el mantenimiento físico de sus acervos;

IX. Exhibir los documentos y materiales de custodia que no esté en reserva y que se consideren de interés para la colectividad, asegurando su protección; y

X. Difundir los documentos y materiales de valor histórico, en coordinación con aquellas direcciones y dependencias Municipales involucradas en la materia.

CAPITULO II

DEL TITULAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 4. El Archivo Municipal de Torreón constituye un conjunto de documentos generados y recibidos por conducto de las diversas dependencias de la administración pública municipal en el ejercicio diario de sus funciones, que se concentran, conservan y custodian por constituir información de tipo oficial generalmente reservada, para posteriormente remitirlos al Archivo Histórico.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

ARTÍCULO 5. El Director del Archivo Municipal de Torreón será designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, El titular del Archivo Municipal de Torreón deberá de ser mexicano por nacimiento y contar, preferentemente, con estudios en materia de las ciencias históricas, archivísticas y sociales

ARTÍCULO 6. El titular del Archivo Municipal de Torreón asignará las responsabilidades de área con personal altamente calificado en conocimiento y experiencia archivística, sin menoscabo de que sea sometido a capacitación especializada, y tendrá dentro del ámbito de su competencia las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar y someter a la aprobación del Secretario del Ayuntamiento los proyectos de programas y presupuesto de los archivos, acordado con él las políticas generales de operación;
- II. Formular los dictámenes y opiniones que le sean solicitados por las dependencias del Municipio, así como informar periódicamente sobre el estado que guardan los archivos al Secretario del Ayuntamiento;
- III. Autorizar o denegar, según mandamiento legal, la reproducción de documentos en custodia, así como las copias certificadas que de éstos se expidan;
- IV. Promover la capacitación de los archivistas según sus áreas de responsabilidad y solicitar asesoría al Archivo General de la Nación para aplicar nuevas técnicas; y
- V. Realizar periódicamente la depuración de los archivos administrativos y de reserva, antes de su transferencia al área de documentación histórica.

ARTÍCULO 7. El Archivo Municipal de Torreón se organizara internamente en cuatro diversas aéreas, mismas que se encargaran tanto del funcionamiento administrativo, así como del correcto ejercicio del objeto y facultades del Archivo Municipal, las Aéreas referidas son

- a) Una Coordinación Administrativa.
- b) Una Jefatura de Acervos.
- c) Una Jefatura de Difusión y Vinculación.
- d) Una Jefatura de Investigación.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

ARTÍCULO 8. La Jefatura de Acervos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover la capacitación, actualización y especialización en materia de archivo del personal que administra el archivo municipal;
- II. Coordinar el paso de archivos de concentración a histórico;
- III. Recibir, actualizar y coordinar archivos a Biblioteca, Hemeroteca;
- IV. Coordinar el préstamo de archivos y documentos a las distintas Direcciones y Dependencias del Ayuntamiento; y
- V. Proporcionar capacitación y asesoría a técnicos en archivo, auxiliares y a las dependencias públicas municipales conforme a las normas oficiales vigentes de la documentación.

ARTÍCULO 9. La jefatura de Investigación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fortalecer documental, operativa y tecnológicamente a los archivos de trámite y gestión, los de transferencia y concentración, y los históricos del área central del Archivo Municipal; igualmente los acervos señalados en bibliotecas, museos y centros culturales dependientes del Municipio;
- II. Elaborar y proponer al Director General del Archivo Municipal, el plan de investigaciones históricas y que será objeto del programa editorial del Archivo Municipal;
- III. Evaluar la integración de los fondos y acervos históricos existentes para proponer otros, así como la organización, física y virtual de dichos fondos y acervos; y
- IV. Diseñar y elaborar, el contenido de la Gaceta Municipal y de las Página Web del Archivo Municipal y de las emisiones radiofónicas y televisivas que use el Archivo para la difusión de sus acervos y su contenido.

ARTÍCULO 10. La Jefatura de Difusión y Vinculación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y evaluar eventos dirigidos a la difusión histórica y cultural, útiles para fines educativos y divulgación social;
- II. Generar interés, apoyo y participación de los usuarios a través del diseño de nuevas estrategias de difusión;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- III. Proporcionar equipo audiovisual y didáctico para cursos y eventos; y
- IV. Vinculación con diferentes Instituciones.

ARTÍCULO 11. La coordinación Administrativa tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presentará las propuestas para integrar el presupuesto general del Archivo;
- II. Elaboración del programa anual del mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina y transporte etc.; y
- III. Dar apoyo logístico al departamento de difusión en la realización de eventos.

ARTÍCULO 12. La Jefatura de Acervo, a su vez, se organizara internamente en tres diversas aéreas, mismas que se encargaran de documentación particular cada una de ellas, dicha documentación guardara el siguiente orden:

- A) Trámite o Activa: es aquella que genera cada dependencia municipal y que se forma con aquellos expedientes que contienen asuntos en revisión que no han sido resueltos. Esta información deberá ubicarse al alcance del personal autorizado de la dependencia, para posteriormente trasladarlos al área de Concentración.
- B) Reserva, Semiactiva o de Concentración: es aquel que se forma con expedientes cuya consulta es exclusiva de las dependencias que los generan y que se concentran para su guarda en tanto vence su período de vida administrativa.
- C) Inactiva o Histórica: se forma con la documentación, transferida del Archivo de Concentración cuya vida administrativa ha concluido y que por el valor de la información que contiene es seleccionada para salvaguardar la memoria histórica del Municipio, de igual modo, también lo compone la documentación que proceda de otras fuentes que no sean las municipales, con lo que se enriquece la memoria histórica y se preserva el interés para su consulta.

ARTÍCULO 13. El Área de Archivo de Trámite, adscrita al Archivo Municipal tiene la función de recibir, clasificar, distribuir y controlar todos los documentos que entren o salgan de la dependencia respectiva, bajos estos lineamientos:

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

- I. Cada dependencia podrá transferir su documentación al Archivo de concentración una vez que el expediente ha dejado de ser de uso corriente;
- II. Los envíos deberán respetar la codificación asignada a cada expediente y el esquema orgánico de cada dependencia;
- III. La transferencia de documentos al Archivo de Concentración se hará con estrictos orden y su respectivo inventario;
- IV. Los expedientes deberán guardarse en carpetas y cajas archivísticas en buen estado, aplicado las normas para la conservación preventiva;
- V. Todas las dependencias deberán establecer el margen de guarda de precaución de los documentos en el Archivo de Concentración; y
- VI. La documentación transferida solamente podrá ser consultada y facilitada al responsable del archivo de trámite de cada dependencia.

ARTÍCULO 14. El Área de Archivo de Concentración cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, revisar, clasificar, ordenar, cuidar, disponer la consulta y depurar los documentos, conforme al inventario de procedencia;
- II. Diseñar, proponer e implantar la organización de sistemas de registro para su clasificación y ordenamiento de los documentos que ingresen al área, por medio de técnicas archivísticas, a fin de agilizar el manejo de los acervos;
- III. Asesorar en materia de archivos a las distintas oficinas, dependencias y organismos del municipio, con el objeto de unificar criterios y facilitar la transferencia de documentos;
- IV. Formular programa de capacitación y actualización en materia de archivo al personal designado como enlace entre el Archivo Municipal y las diversas dependencias del Municipio,
- V. Someter a valoración ante el Director del Archivo Municipal, la documentación que haya terminado su guarda de precaución;
- VI. Promover que en cada Dirección se establezca una oficina de archivo de trámite y coordine toda la documentación que está a cargo de esta área; y
- VII. Informar periódicamente sobre el estado que guarda el Archivo de Concentración.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

ARTÍCULO 15. El Área de Archivo Histórico, además de establecer esquemas de ordenamiento, clasificación y catálogo, tiene la obligación de mantener actualizado el inventario y los catálogos del acervo, bajo estas prescripciones:

I. Indicar que tipo de documentos deban ser objeto de restauración, digitalización o reproducción, proponiendo el método más benéfico para ello; así como formular programas de capacitación y desarrollo del personal que labora en esta área;

II. Tener siempre los documentos en buen estado, en carpetas ó carpetones adecuados para los expedientes, así como en cajas especiales para libros, volúmenes, folletos y estantería especial para archivos; y

III. Localizar, identificar, y en su caso, proponer al Director del Archivo Municipal, los trámites necesarios para la adquisición de fondos documentales de otras instancias administrativas públicas o privadas, así como la reproducción de documentos que se consideren de interés para el enriquecimiento del acervo.

ARTÍCULO 16. Cada una de las dependencias Municipales contara con un responsable de archivos, nombrado de entre el personal adscrito a la misma, dicho responsable además de ser un enlace con el Archivo Municipal de Torreón, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I. Vigilar que los documentos generados y en resguardo provisional de la dependencia se encuentren en buen estado y verificar que estas remitan correctamente y en adecuadas condiciones la documentación al Archivo;

II. Determinar de manera conjunta con los diversos directores de área del Archivo Municipal de Torreón cuando un documento dejar de tener un valor administrativo, fiscal y legal;

III. Al cumplirse el plazo de reserva de los documentos, los responsables en cada dependencia notificarán lo conducente al Archivo Municipal de Torreón para que se analice e inicie el proceso de baja o pasa a ser parte del acervo histórico;

CAPITULO III

**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS
ACERVOS DE DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO MUNICIPAL**

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

ARTÍCULO 17. La remisión de documentos se hará dentro de los periodos que cada dependencia establezca, cuyo trámite haya concluido, debidamente ordenada, clasificada e inventariada por el área emisora con apoyo del área de Concentración.

ARTÍCULO 18. Las solicitudes de préstamo de los documentos depositados en el área de concentración, deberán contener firma del titular y sello de la dependencia que lo requiera, indicando la descripción del documento y las observaciones que faciliten su identificación.

ARTÍCULO 19. Los documentos, expedientes, libros, volúmenes u otros, que se encuentran en el área Histórica, por ningún motivo se prestan; solamente se podrán obtener copia.

ARTÍCULO 20. La declaración del carácter histórico de los acervos por el Archivo Municipal, hará obligatoria su conservación y custodia.

CAPITULO IV

DE LA CONSULTA EN EL ARCHIVO HISTORICO

ARTÍCULO 21. El Archivo Histórico determinará el horario para la atención al público interesado en el conocimiento del acervo a su cuidado.

ARTÍCULO 22. Para la consulta en el Archivo Histórico, se exigirá al interesado los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud en la que se especifique el nombre y apellido, el domicilio, el objetivo de la investigación o consulta y la institución o universidad a la que pertenece;
- II. Identificación para ingresar a la sala de consulta del Archivo Histórico;
- III. Permanecer en el área de consulta durante el proceso de investigación;
- IV. Solicitar al encargado la documentación que requiera en forma sucesiva y no simultánea;

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

V. Abstenerse de sustraer documentación para consulta fuera de la sala destinada para ello;

VI. Devolver el documento usado en la consulta sin escritura, quebraduras, ralladuras, mutilaciones, u otras alteraciones;

VII. El investigador que obtenga información para su trabajo, ya sea para un libro, tesis, memoria u otros, donará al Archivo Histórico material de su autoría para incorporarlo al acervo bibliográfico; y,

VIII. Respetar las reglas que al efecto se disponga para la permanencia en la sala de consulta.

ARTÍCULO 23. El Archivo Histórico desarrollará los sistemas y servicios de reproducción más convenientes y eficaces para la conservación de sus acervos y la consulta de los mismos, quedando a su criterio el establecimiento de las políticas para ofrecer estos servicios al público.

ARTÍCULO 24. En el caso de que se soliciten copias de documentos depositados en el Archivo Histórico, será deberá recabar la previa autorización del titular del mismo y después del pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 25. Para la publicación de las copias de documentos obtenidos en el Archivo Histórico en periódicos, revistas y libros, se requerirá para ello la autorización expresa por escrito del titular.

CAPITULO V

DEL CONSEJO DE LA CRONICA

ARTÍCULO 26. El Consejo de la Crónica se integrara tal y como el ordenamiento que para tal efecto se expida lo indique, y los consejeros que lo conformen serán propuestos por el Presidente Municipal al Cabildo, para su aprobación por mayoría simple.

ARTÍCULO 27. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural del Municipio, así como coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar los mismos.

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

II. Elaborar preferentemente cada año una obra editorial que contenga los sucesos ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas históricos sociales y culturales, la cual será publicada, en su caso, por el Ayuntamiento; quien a su vez apoyara todas aquellas obras que se traten de alguna investigación en los temas señalados en esta fracción.

III. Fomentar y coordinar proyectos históricos, sociales y culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos.

IV. Promover campañas a efecto de que los habitantes del Municipio conozcan sus antecedentes y en concreto, su propia historia.

V. Colaborar con el Archivo Municipal para la definición de los lugares adecuados para conservar el Archivo Histórico.

VI. Organizar y participar en actividades y foros de discusión de corte histórico;

VII. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividades del Consejo;

VIII. Apoyar la difusión de campañas en pro de la promoción cultural a través de los medios masivos de comunicación;

IX.- Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 28. Dada la naturaleza propia tanto del Consejo de la Crónica, como del Archivo Municipal, habrá de procurarse un vínculo cercano entre ambas instancias, a efecto de encaminar esfuerzos para la preservación del patrimonio histórico de la Ciudad.

CAPITULO VI

SANCIONES A LOS USUARIOS

ARTÍCULO 29. A los usuarios del Archivo Histórico que no acaten las disposiciones de este Reglamento, no se les autorizarán posteriores consultas.

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

ARTÍCULO 30. La sustracción o daños al acervo, se hará del conocimiento de las autoridades competentes, exigiendo la restitución o reparación, en su caso.

ARTÍCULO 31. La aplicación de las sanciones señaladas en el presente Reglamento, así como la comunicación a las autoridades competentes en los casos de sustracción o daños, estará a cargo del titular de los Archivo, así como del Secretario del Ayuntamiento.

CAPITULO VII

SANCIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTÍCULO 32. De manera supletoria para efectos de este capítulo, se aplicara lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente lo previsto en el artículo 52, fracción IV y demás disposiciones aplicables

ARTÍCULO 33. Se aplicará la misma ley al funcionario cuando por negligencia o descuido terceras personas sustraigan, destruyan, oculten, utilicen o inutilicen ilícitamente información o documentación a su cargo o a la que tenga acceso o conocimiento en virtud de su empleo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al Reglamento que se expide; y

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.“””””. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a la Dirección de Contraloría, al Archivo Municipal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a diversas tiendas de conveniencia. -----

En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, Profe. Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de distintas tiendas de conveniencia a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de la licencia mercantil para la venta de cerveza, vinos y licores en la tienda: BODEGA AURRERA {ESTADIO ANTIGUO} con domicilio Blvd. Francisco Sarabia Sector 23 Manzana D, No. 90 Col. Aviación - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada en la Sala Lounge el día 02 de Febrero del 2016, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha 3 de Diciembre del 2015 ; inicia los trámites correspondientes para su**

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

*permiso de licencia en el departamento de alcoholes; con fecha 9 de octubre del 2015, BODEGA AURRERA {ESTADIO ANTIGUO} comienza los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal; - **SEGUNDO.-** Con fecha 2 de febrero del presente año se presenta ante la Comisión el expediente de una nueva licencia de alcoholes para su aprobación correspondiente a la tienda de conveniencia BODEGA AURRERA {ESTADIO ANTIGUO} Blvd. Francisco Sarabia Sector 23 Manzana D, No. 90 Col. Aviación; mismo que demostró cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo que corresponden a la tienda de conveniencia BODEGA AURRERA {ESTADIO ANTIGUO} Blvd. Francisco Sarabia Sector 23 Manzana D, No. 90 Col. Aviación; se desprende que la mencionada persona moral cumple con todo y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de su solicitud; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de la licencia para venta de cerveza, vinos y licores. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se autoriza por unanimidad de votos de los presentes la emisión y certificación de una licencia para venta de cerveza, vinos y licores, correspondientes a la tienda de conveniencia BODEGA AURRERA {ESTADIO ANTIGUO} Blvd. Francisco Sarabia Sector 23 Manzana D, No. 90 Col. Aviación; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. - II.- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón - VI.- Notifíquese a las partes interesadas. - Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos: - Presidente.- C. Gerardo Alba Castillo. - Secretaria.- C Ma. Guadalupe Verónica Soto Díaz - Vocal C. Miguel Felipe Mery Ayup - Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez - Vocal C. María del Rosario Rey Rivera - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 03 de Febrero del 2016. ””””””. - Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- A C U E R D O: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**
Primero.- Se autoriza la emisión y certificación de una licencia para venta de cerveza, vinos y licores, correspondientes a la tienda de autoservicio BODEGA AURRERA (ESTADIO ANTIGUO), ubicado en: Blvd. Francisco Sarabia Sector 23, Manzana D, No. 90 Col. Aviación; el cual ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al solicitante, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- **Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud de cambio de nombre a la antigua carretera Torreón-San Pedro (carretera Estatal 60), entre el tramo del entronque**

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

La Unión- La Partida, hasta el entronque del Territorio Santos Modelo, por "Carretera Instituto Tecnológico de Torreón". -----

En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdes Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE NOMBRE A LA ANTIGUA CARRETERA TORREÓN – SAN PEDRO (carretera Estatal 60), ENTRE EL TRAMO DEL ENTRONQUE LA UNIÓN – LA PARTIDA, HASTA EL ENTRONQUE DEL TERRITORIO SANTOS MODELO POR “CARRETERA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TORREÓN”. -

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **51**, celebrada en la Sala de comisiones número **uno**, a los **11** días del mes de **Febrero** del **2016**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Con fecha del **13** de **Octubre** del **2015**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio número **SRA/1735/2015**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) presentado por el M.C. José Luis Zapata Dávila, Director del Instituto Tecnológico de Torreón, en el que en representación de la comunidad de dicha institución solicita el **cambio de nombre** a la Antigua carretera Torreón – San Pedro (carretera Estatal 60), entre el tramo del entronque La Unión – La Partida, hasta el entronque del Territorio Santos Modelo por **“carretera Instituto Tecnológico de Torreón”**, en conmemoración a los 40 años de su fundación; La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **10** de

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Febrero del 2016, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.-

CONSIDERANDO - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. -

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - I.-** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el **cambio de nombre** a la Antigua carretera Torreón – San Pedro (carretera Estatal 60), entre el tramo del entronque La Unión – La Partida, hasta el entronque del Territorio Santos Modelo por “**carretera Instituto Tecnológico de Torreón**”, en conmemoración a los 40 años de su fundación; según el expediente (anexo) con número de oficio **SRA/1735/2015**, y fecha del **13 de Octubre del 2015**. - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

*Ayuntamiento de Torreón. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; - Lic. Gabriela Casale Guerra; - C.P. Ángela Campos García - Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes - Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; - firmando todos al calce para su debida constancia. - Sesión ordinaria número **51**, punto **VI** de la Orden del día, Sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **11** días del mes de **Febrero** de **2016**. ”””””*. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;
SE RESUELVE: -----

Primero.- Se autoriza el cambio de nombre a la antigua carretera Torreón-San Pedro (carretera Estatal 60), entre el tramo del entronque La Unión- La Partida, hasta el entronque del Territorio Santos Modelo, por "Carretera Instituto Tecnológico de Torreón", en conmemoración a los 40 años de su fundación, en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Director del Instituto Tecnológico de Torreón, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al control de acceso vial y peatonal en los cruces de la Calle de los Castaños y la Calzada Salvador Creel, así como en la Calle de los Castaños y la Calzada de los Jilgueros del

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Fraccionamiento Los Nogales. -----

En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdes Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO VIAL y PEATONAL EN LOS CRUCES DE LA CALLE DE LOS CASTAÑOS y LA CALZ. SALVADOR CREEL, ASÍ COMO EN LA CALLE DE LOS CASTAÑOS y LA CALZ. DE LOS JILGUEROS DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES. -*

*HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **51**, celebrada en la Sala de comisiones número **uno**, a los **11** días del mes de **Febrero** del **2016**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Con fecha del **01** de **Diciembre** del **2015**, el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante el oficio número **SRA/2123/2015**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/DITV/0382/2015**, y fecha del **20** de **Noviembre** del **2015** para **Autorizar** el Control de Acceso Vial y Peatonal en los cruces de la Calle de los Castaños y la Calz. Salvador Creel, así como en la Calle de los Castaños y la Calz. de los Jilgueros del **Fraccionamiento Los Nogales**; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **10** de **Febrero** del **2016**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.-

CONSIDERANDO - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - **TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - I.-** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Autorizar** el Control de Acceso Vial y Peatonal en los cruces de la Calle de los Castaños y la Calz. Salvador Creel, así como en la Calle de los Castaños y la Calz. de los Jilgueros del **Fraccionamiento Los Nogales**; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/DITV/0382/2015**, y fecha del **20 de Noviembre del 2015**. - **II.-** Queda **condicionado** al cumplimiento de las siguientes observaciones: - **a)** El Control del Acceso Vial y Peatonal es temporal, queda sujeto al periodo de la Administración Municipal: 2014 – 2017. Podrá extenderse sólo si las circunstancias urbanas lo permiten, con la autorización de la Administración Municipal que corresponda. - **b)** Se apeguen a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que se apliquen en esta materia. - **c)** Se cumpla con el funcionamiento informado por el comité vecinal y aprobado por los vecinos del Fraccionamiento: horarios, cuotas y otros que se

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

consideren para la buena convivencia social. - **d)** La Dirección de Protección Civil y Bomberos dictamina que no existe riesgo inminente a la integridad y vida de las personas, sin embargo, señala que dichos controles reducen el tiempo de respuesta en caso de auxilio o servicio por emergencia, por lo tanto, el Control del Acceso Vial y Peatonal será construido semifijo para optimizar la apertura rápida en estos casos. - **III.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - **IV.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; - Lic. Gabriela Casale Guerra; - C.P. Ángela Campos García - Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes - Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; - firmando todos al calce para su debida constancia. - Sesión ordinaria número **51**, punto **V** de la Orden del día, Sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **11** días del mes de **Febrero** del año **2016**. """"". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

SE RESUELVE: -----

Primero.- Se autoriza el control de acceso vial y peatonal en los cruces de la Calle de los Castaños y la Calzada Salvador Creel, así como en la Calle de los Castaños y la Calzada de los Jilgueros del Fraccionamiento Los Nogales, en los términos y con las condiciones establecidas en el dictamen presentado. -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al solicitante, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la revocación de los Acuerdos de cabildo de fecha veintiocho de julio de 2014, mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en Dación de pago un terreno propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre, ubicada en el Ejido la Perla, por concepto de impuestos y derechos debidos al Municipio ; y de fecha seis de octubre de 2014 mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. -----

En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO A RECIBIR EN DACIÓN DE PAGO UN TERRENO PROPIEDAD DE LA C.MARÍA DEL CARMEN MULLER ALATORRE UBICADO EN EL EJIDO LA PERLA, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS DEBIDOS AL MUNICIPIO; Y DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE MEDIANTE EL CUAL SE VALIDÓ EL ACUERDO ANTERIOR. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: - 1.-La revocación de los Acuerdos del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil*

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

catorce, mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en dación de pago, un terreno propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, por concepto de impuestos y derechos debidos al Municipio; y de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** En la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, sexto punto del Orden del Día, se autorizó al Municipio a recibir en dación de pago por concepto de impuestos y derechos debidos, un bien inmueble propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, con una superficie total de 3-86-97.03 HA (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----
Al norte en 371.67 metros con Parcela 58. -----
Al noreste en 108.89 metros con Parcela 59. -----
Al sur en 427.09 metros con Parcela 81. -----
Al oeste en 100.25 metros con Ejido Zaragoza. -----
SEGUNDO.- El Acuerdo del Cabildo en comento refiere, en el Resolutivo Quinto, que la condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que sea para la construcción de las instalaciones de los tribunales donde se desarrollarán los juicios orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
TERCERO.- Con fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Decreto número 546, que autoriza al Municipio de Torreón para desincorporar del dominio público una superficie de 3-86-97.03

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

hectáreas en el Ejido La Perla, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este mismo apartado. - **CUARTO.**- El Artículo Segundo del Decreto en mención establece que la autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de las instalaciones de los tribunales donde se desarrollarán los juicios orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de que a dicho inmueble se le de un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. - **QUINTO.**- En la décima sexta Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, trigésimo cuarto punto del Orden del Día, se validó el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó que el Municipio recibiera en dación de pago un terreno ubicado en el Ejido La Perla, por concepto del pago de impuestos y derechos debidos al Municipio. - **SEXTO.**- Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, la C. María del Carmen Muller Alatorre, mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal de Torreón, solicitó la reversión del inmueble en comento a su patrimonio, en virtud de no haber sido de utilidad para el objeto designado. - **SÉPTIMO.**- Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01983/2015, dictaminó técnicamente factible celebrar la reversión de la propiedad de la parcela 70, zona 1 del polígono1/1 del Ejido La Perla; en virtud de no haberse dado la edificación para lo cual fue adquirido y no ser de interés conservar este bien inmueble. - **OCTAVO.**- Con fecha siete de enero de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/011/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión con fecha once del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. - **NOVENO.**- Con fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. -

DÉCIMO.- *Con fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la cuadragésima primera sesión ordinaria a efectuarse el diez del mismo mes y año; y - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-* Que

esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que del contenido del expediente

respectivo se desprende la revocación de los Acuerdos del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en dación de pago por concepto de impuestos y derechos debidos, un bien inmueble propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, con una superficie total de 3-86-97.03 HA (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas), con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES; y de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. - TERCERO.- Que para los efectos de allegarse

los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. - CUARTO.-

Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Inmobiliario del Municipio, además de los Acuerdos del Cabildo de fechas veintiocho de julio de dos mil catorce y seis de octubre del mismo año, el Decreto 546 del Congreso del Estado, así como el Dictamen Técnico de Factibilidad emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo; es factible la revocación de los Acuerdos del Cabildo de fechas veintiocho de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en dación de pago por concepto de impuestos y derechos debidos, un bien inmueble propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, con una superficie total de 3-86-97.03 HA (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas), con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES; y de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. Asimismo es factible aprobar la solicitud de la C. María del Carmen Muller Alatorre para revertir el bien inmueble en comento a su propiedad.

- Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - III.-

RESOLUTIVOS: *- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: - I.- Se revoca el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en Dación de Pago por concepto de impuestos y derechos debidos, un bien inmueble propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, con una superficie total de 3-86-97.03 HA (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----*

Al norte en 371.67 metros con Parcela 58. -----

Al noreste en 108.89 metros con Parcela 59. -----

Al sur en 427.09 metros con Parcela 81. -----

Al oeste en 100.25 metros con Ejido Zaragoza. -----

II.- *Se revoca el Acuerdo del Cabildo de fecha seis de octubre de*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

dos mil catorce, mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. -

III.- Se aprueba la solicitud de la C. María del Carmen Muller Alatorre para revertir el bien inmueble en comento a su propiedad. Esta aprobación se condiciona a que al momento de tramitar la reversión, la solicitante realice el pago del adeudo al municipio por concepto de impuestos y derechos, que pudieron haberse subsanado con motivo de la Dación de Pago hecha. -

IV.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que de seguimiento administrativo puntual e informe a esta Comisión, sobre el adeudo por concepto de impuestos y derechos al municipio por parte de la C. María del Carmen Muller Alatorre, que había sido subsanado con la Dación de Pago hecha y debe quedar liquidado al momento de tramitar la reversión a su favor. -

V.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Cabildo. -

VI.- Túrnese a las Direcciones que corresponda para el debido seguimiento administrativo. -

VII.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: -

Ruth Elidé Carranza Gómez. -

Miguel Felipe Mery Ayup. -

Mario Cepeda Ramírez. -

Mauro Esparza Flores. -

Sergio Lara Galván. -

Ángela Campos García. -

Roberto Rodríguez Fernández. -

Firmando todos al calce para su debida constancia. -

Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero de 2016. “””””, -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente

***A C U E R D O:** -----*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** -----*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Primero.- Se autoriza revocar el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce mediante el cual se autorizó al Municipio a recibir en Dación de Pago por concepto de impuestos y derechos debidos, un bien inmueble propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, con una superficie total de 3-86-97.03 HA (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en 371.67 metros con Parcela 58. -----

Al noreste en 108.89 metros con Parcela 59. -----

Al sur en 427.09 metros con Parcela 81. -----

Al oeste en 100.25 metros con Ejido Zaragoza. -----

Segundo.- Se revoca el Acuerdo del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se validó el Acuerdo anterior. -----

Tercero.- Se autoriza aprobar la solicitud de la C. María del Carmen Muller Alatorre para revertir el bien inmueble en comento a su propiedad. Esta aprobación se condiciona a que al momento de tramitar la reversión, la solicitante realice el pago del adeudo al municipio por concepto de impuestos y derechos, que pudieron haberse subsanado con motivo de la Dación de Pago hecha. -

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que dé seguimiento administrativo puntual e informe a esta Comisión, sobre el adeudo por concepto de impuestos y derechos al municipio por parte de la C. María del Carmen Muller Alatorre, que había sido subsanado con la Dación de Pago hecha y debe quedar liquidado al momento de tramitar la reversión a su favor. --

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento notificar al H. Congreso del Estado el presente acuerdo. -----

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a la C. María del Carmen Muller Alatorre, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la rectificación del Acuerdo de Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de la Escuela Secundaria un predio municipal ubicado en Ejido la Unión. ---

En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA, UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN EL EJIDO LA UNIÓN. -*

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la rectificación del Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de una escuela secundaria, un predio municipal ubicado en el Ejido La Unión. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha once de junio de dos mil doce, el H. Cabildo en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, quincuagésimo punto del Orden del Día, aprobó la donación realizada al R. Ayuntamiento de un terreno ubicado en el Ejido la Unión, para ser utilizado en la construcción de una escuela secundaria, de conformidad con la Asamblea Ejidal de fecha uno de marzo de dos mil diez. En la misma Sesión Ordinaria y mismo punto del Orden del día se aprobó la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del predio antes referido, identificado como fracción 1 de la Manzana 59 del Ejido La Unión, con una superficie total de 7,253.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en 7.50 metros, 10.50 metros y 7.04 metros con Lote 16 de la misma Manzana; 23.50 metros con Lote 11 de la misma Manzana y área del Ejido; en línea curva en 20.45 metros, 12.15, 12.23 metros, 11.65 metros, 16.09 metros y 19.00 metros con área del Ejido; 10.10 metros, 12.50 metros, y 8.36 metros con Lote 14 de la misma Manzana. -----

Al este en 7.68 metros y en línea quebrada 18.82 metros con la fracción 2 de la misma Manzana. -----

Al sur en 12.00 metros y 8.50 metros con Lote 18 de la misma Manzana y Calle S/N. -----

Al oeste en 71.00 metros con Calle S/N, 4.70 metros con Lote 16 de la misma Manzana, y 2.48 metros con Lote 11 de la misma Manzana. -----

SEGUNDO.- *Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0211/2015 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, informó de la problemática surgida por la delimitación física en proceso en la escuela secundaria de referencia, toda vez que al no tomar en cuenta el Centro Comunitario que administra el D.I.F. que se ubica sobre el solar 11 de la misma Manzana 59, le imposibilita su acceso formal. - En el mismo documento dictamina que, con el propósito de dar accesibilidad a dicho Centro Comunitario, debe*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

rectificarse el Acuerdo del Cabildo citado en el numeral PRIMERO, modificando la descripción del predio y además condicionando a que la donación surta efecto y se de continuidad al procedimiento administrativo hasta el momento en que se obtenga la propiedad formal a favor del R. Ayuntamiento. - La descripción del predio quedaría como sigue: -----

Fracción de la Fracción 1 de la Manzana 59 del Ejido La Unión, con una superficie total de 6,985.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en línea quebrada en 24.87 metros, 13.56 metros, 23.50 metros y 2.46 metros, con fracción de la Fracción 1 de la Manzana 59, área del Ejido y Lote 11 de la misma Manzana 59. En línea curva en 20.45 metros, 12.15 metros, 12.23 metros, 11.65 metros, 16.09 metros y 19.00 metros con área del Ejido. En 10.10 metros, 12,50 metros y 8.36 metros con Lote 14 de la misma Manzana. -----

Al este en línea quebrada en 7.68 metros y 18.82 metros con la Fracción 2 de la misma Manzana. -----

Al sur en 12.00 metros y 8.50 metros con Lote 18 de la misma Manzana y Calle s/n; en 39.97 metros con Fracción 2, en 38.80 metros con Fracción 3, en 35.19 metros con fracción 4, de la misma Manzana 59. -----

Al oeste en 64.06 metros con Calle Esperanza. -----

TERCERO.- *Con fecha veintisiete de octubre de 2015, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0246/2015 dirigido al C. Subsecretario de Servicios Educativos Región Laguna, remitió copia simple del Contrato de Comodato celebrado entre el Ejido La Unión y el D.I.F., fechado el veintiocho de septiembre de dos mil quince; siendo materia de este contrato una superficie de 435.87 metros cuadrados, por lo que le solicita instruya a quien corresponda para que las obras de construcción y delimitación del equipamiento educativo de la escuela secundaria, respeten las medidas y colindancias descritas del predio cedido en comodato, a efecto de dejar libre acceso al Centro Comunitario. - II.-*

CONSIDERANDO: - PRIMERO.- *Que esta Comisión es*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

*competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de rectificación del Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de una escuela secundaria, un predio municipal ubicado en el Ejido La Unión. - **TERCERO.-** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como el Acuerdo del Cabildo relacionado en el apartado de ANTECEDENTES. - **CUARTO.-** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Acuerdo del Cabildo de fecha once de julio de dos mil doce, Trigésima Octava Sesión Ordinaria, quincuagésimo punto del Orden del Día, así como los documentos emitidos por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible la rectificación del Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de una escuela secundaria, un predio municipal ubicado en el Ejido La Unión. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: - **I.-** Se aprueba la rectificación del Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de una escuela secundaria, un predio municipal ubicado en el Ejido La Unión; para corregir la descripción, medidas y colindancias. -----

DICE: -----

Fracción 1 de la Manzana 59 del Ejido La Unión, con una superficie total de 7,253.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en 7.50 metros, 10.50 metros y 7.04 metros con Lote 16 de la misma Manzana; 23.50 metros con Lote 11 de la misma Manzana y área del Ejido; en línea curva en 20.45 metros, 12.15, 12.23 metros, 11.65 metros, 16.09 metros y 19.00 metros con área del Ejido; 10.10 metros, 12.50 metros, y 8.36 metros con Lote 14 de la misma Manzana. -----

Al este en 7.68 metros y en línea quebrada 18.82 metros con la fracción 2 de la misma Manzana. -----

Al sur en 12.00 metros y 8.50 metros con Lote 18 de la misma Manzana y Calle S/N. -----

Al oeste en 71.00 metros con Calle S/N, 4.70 metros con Lote 16 de la misma Manzana, y 2.48 metros con Lote 11 de la misma Manzana. -----

DEBE DECIR: -----

Fracción de la Fracción 1 de la Manzana 59 del Ejido La Unión, con una superficie total de 6,985.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en línea quebrada en 24.87 metros, 13.56 metros, 23.50 metros y 2.46 metros, con fracción de la Fracción 1 de la Manzana 59, área del Ejido y Lote 11 de la misma Manzana 59. En línea curva en 20.45 metros, 12.15 metros, 12.23 metros, 11.65 metros, 16.09 metros y 19.00 metros con área del Ejido. En 10.10 metros, 12,50 metros y 8.36 metros con Lote 14 de la

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

misma Manzana. -----

*Al este en línea quebrada en 7.68 metros y 18.82 metros con la
Fracción 2 de la misma Manzana. -----*

*Al sur en 12.00 metros y 8.50 metros con Lote 18 de la misma
Manzana y Calle s/n; en 39.97 metros con Fracción 2, en 38.80
metros con Fracción 3, en 35.19 metros con fracción 4, de la
misma Manzana 59. -----*

Al oeste en 64.06 metros con Calle Esperanza. -----

*II.- La enajenación se hace condicionada y Ad Corpus. - III.- El
propósito de la enajenación es que el inmueble sea destinado
única y exclusivamente para la construcción de una escuela
secundaria por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno
del Estado de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso
distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato
revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio
municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R.
Ayuntamiento. - IV.-Esta enajenación surtiré efecto y se dará
continuidad al procedimiento administrativo, una vez que se
obtenga la propiedad formal del predio citado en favor del R.
Ayuntamiento. - V.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento
para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del
Cabildo. - VI.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen
fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la
Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron
los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ruth Elidé Carranza
Gómez. - Miguel Felipe Mery Ayup. - Mario Cepeda Ramírez. -
Mauro Esparza Flores. - Sergio Lara Galván. - Ángela Campos
García. - Roberto Rodríguez Fernández. - Firmando todos al calce
para su debida constancia. - Sala de Comisiones, Edificio de la
Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los
diez días del mes de febrero de 2016. “”””. -----*

*Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por
Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el
siguiente **A C U E R D O**: -----*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código
Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba la rectificación del Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se aprobó enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la construcción de una escuela secundaria, un predio municipal ubicado en el Ejido La Unión; para corregir la descripción, medidas y colindancias. -----

DICE: -----

Fracción 1 de la Manzana 59 del Ejido La Unión, con una superficie total de 7,253.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en 7.50 metros, 10.50 metros y 7.04 metros con Lote 16 de la misma Manzana; 23.50 metros con Lote 11 de la misma Manzana y área del Ejido; en línea curva en 20.45 metros, 12.15, 12.23 metros, 11.65 metros, 16.09 metros y 19.00 metros con área del Ejido; 10.10 metros, 12.50 metros, y 8.36 metros con Lote 14 de la misma Manzana. -----

Al este en 7.68 metros y en línea quebrada 18.82 metros con la fracción 2 de la misma Manzana. -----

Al sur en 12.00 metros y 8.50 metros con Lote 18 de la misma Manzana y Calle S/N. -----

Al oeste en 71.00 metros con Calle S/N, 4.70 metros con Lote 16 de la misma Manzana, y 2.48 metros con Lote 11 de la misma Manzana. -----

DEBE DECIR: -----

Fracción de la Fracción 1 de la Manzana 59 del Ejido La Unión, con una superficie total de 6,985.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en línea quebrada en 24.87 metros, 13.56 metros, 23.50 metros y 2.46 metros, con fracción de la Fracción 1 de la Manzana 59, área del Ejido y Lote 11 de la misma Manzana 59. En línea curva en 20.45 metros, 12.15 metros, 12.23 metros,

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

11.65 metros, 16.09 metros y 19.00 metros con área del Ejido. En 10.10 metros, 12,50 metros y 8.36 metros con Lote 14 de la misma Manzana. -----

Al este en línea quebrada en 7.68 metros y 18.82 metros con la Fracción 2 de la misma Manzana. -----

Al sur en 12.00 metros y 8.50 metros con Lote 18 de la misma Manzana y Calle s/n; en 39.97 metros con Fracción 2, en 38.80 metros con Fracción 3, en 35.19 metros con fracción 4, de la misma Manzana 59. -----

Al oeste en 64.06 metros con Calle Esperanza. -----

Segundo.- La enajenación se hace condicionada y Ad Corpus. ----

Tercero.- El propósito de la enajenación es que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela secundaria por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Esta enajenación surtirá efecto y se dará continuidad al procedimiento administrativo, una vez que se obtenga la propiedad formal del predio citado en favor del R. Ayuntamiento. -

Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, al solicitante, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Torreón, Coahuila, para otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende. -----

En relación al vigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, PARA OTORGARLE EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SALVADOR ALLENDE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:* - *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada en la Sala de Comisiones a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-*

ANTECEDENTES: - PRIMERO.- *Con fecha doce de noviembre de dos mil quince, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo mediante oficio número DGOTU/DBIM/RPM/AT/0167/2015 dirigido al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, en respuesta a la solicitud de este organismo, emitió Constancia de Propiedad como parte de los bienes del dominio público del municipio, respecto del bien inmueble identificado como: - -----*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Fracción del área vial del andador peatonal que se ubica entre las Manzanas “A” e “I” de la Super Manzana XIX del Fraccionamiento Aviación, hoy denominada Colonia Salvador Allende, con una superficie total de 557.817 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -----

Al nor-orient e en 28.33 metros con área de banquet a del mismo andador. -----

Al sur-poniente en 28.33 metros con área de banquet a del mismo andador. -----

Al nor-poniente en 19.73 metros con cancha deportiva pública del mismo andador. -----

Al sur-orient e en 19.65 metros con área del mismo andador y Calle Guatemala. -----

SEGUNDO.- *Con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, el C. Licenciado Xavier Alain Herrera Arroyo, en su carácter de Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, mediante oficio número SIMAS/CGCI/163/2015 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, solicitó en comodato el predio propiedad del municipio identificado como Fracción del área vial del andador peatonal que se ubica entre las Manzanas “A” e “I” de la Super Manzana XIX del Fraccionamiento Aviación, hoy denominada Colonia Salvador Allende, con una superficie total de 557.817 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -----*

Al nor-orient e en 28.33 metros con área de banquet a del mismo andador. -----

Al sur-poniente en 28.33 metros con área de banquet a del mismo andador. -----

Al nor-poniente en 19.73 metros con cancha deportiva pública del mismo andador. -----

Al sur-orient e en 19.65 metros con área del mismo andador y Calle Guatemala. -----

El motivo de la solicitud es para realizar trabajos de perforación y equipamiento para la relocalización parcial del pozo número 2917 (SIMAS Bomba 20), para el abastecimiento de agua potable, toda vez que en la ubicación actual dicho pozo presenta serios

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

*problemas de abatimiento, verticalidad y presencia de arena en exceso, por lo que técnicamente se consideró que ya no es conveniente seguirlo explotando. - Anexó a su solicitud el expediente completo de este asunto, mismo que fue proporcionado a la Comisión Nacional del Agua. - **TERCERO.-** Con fecha dos de diciembre de dos mil quince, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/2128/2015, remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto. La Presidencia de la Comisión con fecha tres del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. - **CUARTO.-** Con fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **QUINTO.-** Con fecha diez de febrero de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la cuadragésima segunda sesión ordinaria, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, a efectuarse el once del mismo mes y año; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila para otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende. - **TERCERO.-** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. - **CUARTO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

*las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES, así como el beneficio evidente para la ciudadanía; es factible la celebración del **Contrato de Comodato** a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, respecto del bien inmueble municipal solicitado. Asimismo es factible la autorización del cambio de uso de suelo, de Área Vial a Infraestructura Hidráulica. - Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, y de Urbanismo y Obras Públicas, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes -***III.- RESOLUTIVOS:** *- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: - I.- Se aprueba la celebración de un Contrato de Comodato con el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, respecto del bien inmueble municipal identificado como Fracción del área vial del andador peatonal que se ubica entre las Manzanas “A” e “I” de la Súper Manzana XIX del Fraccionamiento Aviación, hoy denominada Colonia Salvador Allende, con una superficie total de 557.817 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -----*
Al nor-orienté en 28.33 metros con área de banquetta del mismo andador. -----
Al sur-poniente en 28.33 metros con área de banquetta del mismo andador. -----
Al nor-poniente en 19.73 metros con cancha deportiva pública del mismo andador. -----
Al sur-orienté en 19.65 metros con área del mismo andador y Calle Guatemala. -----
II.- *El propósito de la enajenación es que el bien inmueble sea*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

destinado única y exclusivamente para realizar trabajos de perforación, equipamiento y relocalización parcial del pozo número 2917 (SIMAS Bomba 20), para el abastecimiento de agua potable; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. - III.- Se autoriza el cambio de uso de suelo, de Área Vial a Infraestructura Hidráulica. - IV.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Cabildo. - V.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de ambas Comisiones, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ruth Elidé Carranza Gómez. - Miguel Felipe Mery Ayup. - Mario Cepeda Ramírez. - Mauro Esparza Flores. - Sergio Lara Galván. - Ángela Campos García. - Roberto Rodríguez Fernández. - Mario Prudencio Valdés Garza. - Gabriela Casale Guerra. - María de Lourdes Quintero Pámanes. - Firmando todos al calce para su debida constancia. - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de febrero de 2016. “””””. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Torreón, Coahuila, con una superficie total de 557.817 metros cuadrados y las

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

siguientes medidas y colindancias: -----

Al nor-oriente en 28.33 metros con área de banquetta del mismo
andador. -----

Al sur-poniente en 28.33 metros con área de banquetta del mismo
andador. -----

Al nor-poniente en 19.73 metros con cancha deportiva pública del
mismo andador. -----

Al sur-oriente en 19.65 metros con área del mismo andador y
Calle Guatemala. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se
entregue en comodato a favor del Sistema Municipal de Aguas y
Saneamiento (SIMAS) de Torreón, Coahuila, el comodato se hace
condicionado. -----

Tercero.- La condición a que expresamente se sujeta la
Enajenación es para realizar trabajos de perforación y
equipamiento para la relocalización parcial del pozo número 2917
(SIMAS Bomba 20), para el abastecimiento de agua potable. En
caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se
rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus
accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a
cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. -----

Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan
condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido
conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de
Coahuila.

Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado
válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los
contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en
dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el
capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por
las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato,
independientemente de las causas de caducidad o revocación,
para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio
municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna
compensación ni indemnización. -----

Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente
Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. -----

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Torreón, Coahuila, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión del Agua, para que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) desincorpore 4 (cuatro) terrenos de su propiedad. -----

En relación al vigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DEL AGUA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, PARA OBTENER EL VISTO BUENO A EFECTO DE DESINCORPORAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en conjunto con la Comisión del Agua, les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para obtener el visto bueno a efecto de desincorporar cuatro bienes inmuebles de su propiedad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión del Agua, en su sesión ordinaria número cuarenta y cuatro celebrada en la Sala de Comisiones a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: -

I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se acordó la liquidación de la Empresa Abastecedora de Aguas y Saneamiento de la Ciudad de Torreón, S.A. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, los liquidadores de la extinta empresa hicieron entrega en forma absoluta de los documentos en donde se consigna el activo y el pasivo de la empresa liquidada, autorizándose a éstos para comparecer ante notario público a escriturar al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los bienes inmuebles registrados a nombre de la persona moral extinta. Entre estos bienes figuran los que motivan este dictamen y que se describirán posteriormente. - **TERCERO.-** Con fecha primero de abril de mil novecientos setenta y siete, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Número 28, el Ejecutivo del Estado creó el Departamento Administrador de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Torreón, dependiente de la administración pública centralizada, con el objeto de operar, conservar, reparar y ampliar las obras, instalaciones y equipos correspondientes al Sistema de Agua potable y Alcantarillado de esta ciudad. - **CUARTO.-** Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, mediante Decreto Número 80 publicado en el Periódico Oficial de fecha once de abril del mismo año, se creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila (SAPAC). En el mismo Decreto se establece que el patrimonio del organismo se integrará, entre otros, con los muebles e inmuebles que los gobiernos federal, estatal, municipal; instituciones públicas o privadas y los particulares, le destinen o entreguen para la realización de su objeto. - **QUINTO.-** Con fecha veintiséis de

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

agosto de mil novecientos ochenta se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo en el cual el Ejecutivo Estatal incorpora a la estructura orgánica, administrativa y operativa del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila, el Departamento Administrador de Agua Potable de la Ciudad de Torreón, Coahuila; significando dicha adhesión también lo referente a su patrimonio. - **SEXTO.-** Con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, mediante Decreto Número 296, se creó el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. Este Decreto establece en su artículo Tercero fracción I, que el patrimonio de esta dependencia se constituirá con los bienes y derechos que le sean transferidos por el organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila. - **SÉPTIMO.-** Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil uno, ante la fe del Notario Público número catorce, en ejercicio de sus funciones, comparecieron los representantes legales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para hacer constar el Contrato de Donación a Título Gratuito que hace “EL GOBIERNO” a favor de la segunda instancia mencionada. Este Contrato de Donación involucra, entre otros, los predios materia de este dictamen. - **OCTAVO.-** Con fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, el C. Licenciado Xavier Alain Herrera Arroyo, en su carácter de Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, mediante oficio número SIMAS/CI/007/2016 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, solicitó se realicen las gestiones necesarias ante el H. Ayuntamiento para llevar a cabo la desincorporación de cuatro predios propiedad de ese Sistema Municipal, ubicados en: -----

- 1.- Calle Jiménez 214 sur, Colonia Centro. -----
- 2.- Boulevard Independencia 1145 poniente, Colonia Centro. -----
- 3.- Calzada Cuauhtémoc esquina con Privada José R. Mijares.(Frente a la Cruz Roja). -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

4.- Lote de terreno 2, Manzana 1, de la zona 1, del Poblado la Merced. -----

*El motivo de la solicitud es porque dichos predios se encuentran sin uso y ya no son de utilidad para ese Organismo, por lo cual se propone sean enajenados. Esta propuesta y su aprobación por unanimidad quedaron registradas en el Acta de la Sesión del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince. - **NOVENO.**- Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/0176/2016, remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto. La Presidencia de la Comisión con fecha veinticuatro del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. -**DÉCIMO.**- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **DÉCIMO PRIMERO.**- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la cuadragésima cuarta sesión ordinaria, en conjunto con la Comisión del Agua, a efectuarse el veinticinco del mismo mes y año; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para obtener el visto bueno a efecto de desincorporar cuatro bienes inmuebles de su propiedad. - **TERCERO.**- Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el*

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

*análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. - **CUARTO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible otorgar el Visto Bueno a la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para desincorporar los cuatro bienes inmuebles de su propiedad descritos en el numeral OCTAVO del apartado de ANTECEDENTES. - Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, y del Agua, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: - **I.-** Se otorga la aunuencia al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para desincorporar cuatro bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en: -----*

- 1.- Calle Jiménez 214 sur, Colonia Centro. -----*
- 2.- Boulevard Independencia 1145 poniente, Colonia Centro. -----*
- 3.- Calzada Cuauhtémoc esquina con Privada José R. Mijares.(Frente a la Cruz Roja). -----*
- 4.- Lote de terreno 2, Manzana 1, de la zona 1, del Poblado la Merced. -----*

***II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de ambas Comisiones, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ruth*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Elidé Carranza Gómez. - Miguel Felipe Mery Ayup. - Mario Cepeda Ramírez. - Mauro Esparza Flores. - Sergio Lara Galván. - Ángela Campos García. - Roberto Rodríguez Fernández. - José Ignacio Corona Rodríguez. - Gerardo Alba Castillo. - Olivia Martínez Leyva. - Pedro Rodríguez López. - Gabriela Casale Guerra. - Firmando todos al calce para su debida constancia. - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, veinticinco de febrero de 2016. “”””. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

SE RESUELVE: -----

Primero.- El R. Ayuntamiento otorga la anuencia al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, para desincorporar cuatro bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en: -----

- 1.- Calle Jiménez 214 sur, Colonia Centro. -----
- 2.- Boulevard Independencia 1145 poniente, Colonia Centro. -----
- 3.- Calzada Cuauhtémoc esquina con Privada José R. Mijares.(Frente a la Cruz Roja). -----
- 4.- Lote de terreno 2, Manzana 1, de la zona 1, del Poblado la Merced. -----

El motivo de la desincorporación es porque dichos predios se encuentran sin uso y ya no son de utilidad para ese Organismo. ---

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Torreón, Coahuila, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la permuta de un predio del Desarrollo Ciudad

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Nazas San Antonio, propiedad de la C. Sara Gloria García Briones. -----

En relación al vigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. SARA GLORIA GARCÍA BRIONES PARA PERMUTAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL DESARROLLO CIUDAD NAZAS SAN ANTONIO, COLINDANTE AL PARQUE PÚBLICO BOSQUE URBANO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:*** - A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la C. Sara Gloria García Briones para permutar un predio de su propiedad ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cuarenta y cuatro celebrada en la Sala de Comisiones a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, en la cuadragésima segunda Sesión Ordinaria del Cabildo, noveno punto del Orden del Día, se aprobó que el R. Ayuntamiento adquiriera, entre otros, el predio identificado como Polígono 8 C2 con una superficie total de 12,691.98 metros cuadrados, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, propiedad de la C. Sara Gloria García Briones. - Asimismo se instruyó a la Dirección General de Ordenamiento

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

*Territorial y Urbanismo para que se le transmita a la persona en comento, la propiedad formal de otro bien inmueble de similar valor económico y con el uso de suelo de Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio, a fin de iniciar el proceso administrativo de Permuta de Áreas ya sean municipales o de COPRODER, con base en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal vigente. - **SEGUNDO.-** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0231/2016, dictaminó técnicamente factible celebrar el Contrato de Permuta con la C. Sara Gloria García Briones, ofreciendo los predios denominados como: - Lotes 24 al 46 de la Manzana 68, lotes 1 al 34 de la Manzana 70, lotes 1 al 34 de la Manzana 71, lote 21 de la Manzana 67 y lotes 1 al 20 de la Manzana 72 del Fraccionamiento San Agustín Segunda Etapa. - **TERCERO.-** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/49/2016, dictaminó jurídicamente factible continuar con el presente trámite de Permuta. - **CUARTO.-** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM//050/2016, dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo del asunto que nos ocupa, toda vez que fue debidamente integrado. - **QUINTO.-** Con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/194/2015, remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEXTO.-** Con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. -*

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

SÉPTIMO.- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la cuadragésima cuarta sesión ordinaria, a efectuarse el veinticinco del mismo mes y año; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la C. Sara Gloria García Briones para permutar un predio de su propiedad ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano. - **TERCERO.-** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. - **CUARTO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES, así como los dictámenes Técnico de Factibilidad y Jurídico descritos en ese mismo apartado; es factible aprobar la solicitud de la C. Sara Gloria García Briones para permutar un predio de su propiedad ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano, identificado como Polígono 8 C2 con una superficie total de 12,691.98 metros cuadrados; a cambio de los predios denominados como: - Lotes 24 al 46 de la Manzana 68, lotes 1 al 34 de la Manzana 70, lotes 1 al 34 de la Manzana 71, lote 21 de la Manzana 67 y lotes 1 al 20

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

de la Manzana 72 del Fraccionamiento San Agustín Segunda Etapa. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: - **I.-** Se aprueba la solicitud de la C. Sara Gloria García Briones para permutar un predio de su propiedad ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano, identificado como Polígono 8 C2, con una superficie total de 12,691.98 metros cuadrados; a cambio de los predios denominados como: - Lotes 24 al 46 de la Manzana 68, lotes 1 al 34 de la Manzana 70, lotes 1 al 34 de la Manzana 71, lote 21 de la Manzana 67 y lotes 1 al 20 de la Manzana 72 del Fraccionamiento San Agustín Segunda Etapa. Con una superficie total de 15,896.81 metros cuadrados y con un valor equivalente en pesos, a la superficie que el R. Ayuntamiento recibirá en esta permuta. - **II.-** Se instruye a COPRODER para que libere los predios mencionados y los escriba a nombre de la C. Sara Gloria García Briones. - **III.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Cabildo. - **IV.-** Notifíquese a las dependencias que correspondan para que operen lo conducente. - **V.-** Notifíquese a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de ambas Comisiones, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ruth Elidé Carranza Gómez. - Miguel Felipe Mery Ayup. - Mario Cepeda Ramírez. - Mauro Esparza Flores. - Sergio Lara Galván. - Ángela Campos García. - Roberto Rodríguez Fernández. - Firmando todos al calce para su debida constancia. - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, veinticinco de febrero de 2016. “”””. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón,

SE RESUELVE: -----

Primero.- Se aprueba la solicitud de la C. Sara Gloria García Briones para permutar un predio de su propiedad ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano, identificado como Polígono 8 C2, con una superficie total de 12,691.98 metros cuadrados; a cambio de los predios denominados como: -----

Lotes 24 al 46 de la Manzana 68, lotes 1 al 20 de la Manzana 69, lotes 1 al 34 de la Manzana 70, lotes 1 al 34 de la Manzana 71, lote 21 de la Manzana 67 y lotes 1 al 20 de la Manzana 72 del Fraccionamiento San Agustín Segunda Etapa. Con una superficie total de 15,819.25 metros cuadrados y con un valor equivalente en pesos, a la superficie que el R. Ayuntamiento recibirá en esta permuta. -----

Segundo.- Se instruye a COPRODER para que libere los predios mencionados y los escriba a nombre de la C. Sara Gloria García Briones. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, a la C. Sara Gloria García Briones, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Vigésimo Tercero Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo tomado en el Décimo Cuarto punto del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015, a efecto de corregir el nombre de la Asociación Civil “FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C.” -----

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

En relación al vigésimo tercero punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes la propuesta de Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo tomado en el Décimo Cuarto punto del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015, a efecto de corregir el nombre de la Asociación Civil “FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

SE RESUELVE: -----

Primero.- Se aprueba la Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo tomado en el Décimo Cuarto punto del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015, a efecto de corregir el nombre de la Asociación Civil “FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C., para quedar como sigue: -----

DICE: -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de permuta a favor de la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanística de la Laguna, A.C.”, con el objeto de compensar la afectación de su propiedad por la construcción del Boulevard Senderos, del puente Ibero-Rotonda de Senderos km 0+000 al 2+000 en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. El inmueble propiedad del Municipio a permutar es el siguiente-----

DEBE DECIR: -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de permuta a favor de la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.”, con el objeto de compensar la afectación de su propiedad por la construcción del Boulevard Senderos, del puente Ibero-Rotonda

Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016

de Senderos km 0+000 al 2+000 en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. El inmueble propiedad del Municipio a permutar es el siguiente-----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, al solicitante, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales

No se presentaron asuntos generales para este apartado. -----

Vigésimo Quinto punto del orden del día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia. -----

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
**Secretario del R.
Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero
Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés
Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González
Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

**Acta de Cabildo número 62 Cuadragésima Tercera Sesión
Ordinaria, Celebrada el día 26 de Febrero de 2016**

Lic. María Guadalupe Verónica
Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez
Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica